



## INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LX LEGISLATURA

1 de septiembre de 2007 al 30 de abril de 2008 Segundo Año de Ejercicio

Comisión Permanente del Primer Receso (14/dic/2007 al 23/ene/2008). Comisión Permanente del Segundo Receso (7/may/2008 al 27/ago/2008).

Lic. Mayeli Miranda Aldama

Dr. Jorge González Chávez Director

Agosto, 2009

Av. Congreso de la Unión Nº. 66, Colonia El Parque; Código Postal 15969, México, DF, 15969. Teléfonos: 56-28-13-00 Ext. 47-26 y 47-23; Fax: 47-26 e-mail: jorge.gonzalez@congreso.gob.mx

## INICIATIVAS DE REFORMAS CONSTITUCIONALES PRESENTADAS EN LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN LA LX LEGISLATURA

1 de septiembre de 2007 al 30 de abril de 2008 Segundo Año de Ejercicio

Comisión Permanente del Primer Receso (14/dic/2007 al 23/ene/2008). Comisión Permanente del Segundo Receso (7/may/2008 al 27/ago/2008).

## Índice

1. Resumen Ejecutivo. 2 I. (ANEXO 1) **Síntesis** de la propuesta contenida en cada una de las iniciativas de constitucional, por artículo; indicando Grupo (225 págs.) Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta. II. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su 3 presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. III. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con 64 mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta. 74 IV. Aspectos Relevantes.

## Resumen Ejecutivo

Del 1º de septiembre de 2007 hasta el 27 de agosto de 2008, en el Segundo Año de Ejercicio de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados se presentaron **234 iniciativas** de reformas a diversos artículos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El propósito del presente trabajo consiste en sistematizar dichas iniciativas con el fin de proporcionar una visión de conjunto de las mismas.

La primera parte nos indica, **por artículo**, quien presenta la iniciativa de modificación y sintetiza la propuesta que contiene, además de que señala aquellas que coinciden.(ANEXO 1)

El trabajo, en su segunda parte, es un **listado** que asigna un número progresivo por orden cronológico de presentación de las iniciativas, da un breve resumen de su contenido\*, la referencia de quien la propone y la fecha en que se publicó en la Gaceta Parlamentaria. (En relación con dicho listado se recopilaron en un **anexo** todas las iniciativas publicada en la Gaceta).

La tercera parte, es un **Cuadro Comparativo** de los artículos de la Constitución, señalando las iniciativas que se han presentado para modificarlos y el Grupo Parlamentario, Congreso o Ejecutivo Federal que la inicia.

Finalmente se destacan algunos **aspectos relevantes** del estudio realizado.

2

<sup>\*</sup> La "propuesta" (contenido de la iniciativa) es tomada de los Datos Relevantes elaborados por la Dirección General de Apoyo Parlamentario.

- II. Listado de las iniciativas por orden cronológico de su presentación, con indicación de su contenido y de los artículos que reforman, señalando el autor y fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.
- 001. Que reforma el **artículo 3o**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la asignación presupuestal en educación pública que programe el Estado anualmente, no podrá ser menor a 8% del Producto Interno Bruto del país, destinando de este monto al menos el 1% a la investigación científica y al desarrollo tecnológico en las instituciones públicas de educación superior.

Presentada por el diputado Neftalí Garzón Contreras, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

002. Que reforma los **artículos 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la parte que dice "aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación" por "aprovechamiento de los recursos naturales", asimismo el de "bosques" por el de "recursos forestales" a efecto de ampliar los beneficios y acciones encaminadas al desarrollo integral y sustentable del país. Ampliar el ámbito de reglamentación que tiene como facultad del Congreso de la Unión, en materia ambiental, precisando que ésta será con el fin de la conservación, protección, aprovechamiento y restauración del ambiente y los recursos naturales, así como el desarrollo forestal sustentable.

Presentada por la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

003. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la educación que imparta el Estado deberá contribuir, además, a la preservación del medio ambiente y del cuidado del agua.

Presentada por la diputada Alma Lilia Luna Munguía, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

004. Que reforma el **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a las dependencias de la Administración Pública Federal para expedir reglamentos y regulaciones técnicas necesarias, en sus respectivos ámbitos de competencia.

Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

005. Que reforma los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales. Establecer que toda persona tiene el derecho a acceder y disponer de agua suficiente, salubre, aceptable y accesible. Para la mejor gestión de los recursos hídricos y, particularmente, para su conservación, el Estado deberá garantizar la

participación informada y responsable de la sociedad, así como la impartición de la educación ambiental y diseño de la cultura en materia de agua.

Presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, PRD. Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

006. Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las actividades de los partidos políticos se financiarán con recursos públicos y cuotas de sus militantes bajo el principio de igualdad en las aportaciones. Desaparecer al Instituto Federal Electoral, de tal forma que se crearán dos organismos públicos autónomos descentralizados denominados Instituto Federal para la Organización de las Elecciones y el Consejo Federal de Dirección de Procesos Electorales. Ambos serán dotados de personalidad jurídica y patrimonios propios, en cuya integración participan el poder legislativo, ciudadanos, organizaciones civiles, universidades así como investigadores y profesionistas de posgrado de la ciencia política. En el ejercicio de esa función estatal serán principios rectores la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

Presentada por el diputado Joel Guerrero Juárez, PRI. Gaceta Parlamentaria, 3 de septiembre de 2007.

007. Que reforma los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 8, 30 y 67 de la Ley de Fiscalización Superior de la Federación.

Adelantar la fecha de presentación de la Cuenta Pública a la Cámara de Diputados, por parte del Ejecutivo Federal, del 10 de junio al 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal correspondiente. Asimismo, que el informe de resultados que elabora la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sea presentado en vez del 31 de marzo del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública, al 30 de septiembre del mismo año de su presentación. Otorgar carácter vinculatorio a las observaciones y recomendaciones que emita la ASF hacia las entidades fiscalizadas. Establecer que la Comisión de Vigilancia junto con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sean quienes emitan el dictamen correspondiente para su presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados.

Presentada por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 4 de septiembre de 2007.

O08. Que reforma el artículo 64; y adiciona los artículos 50, con un segundo párrafo, y el 115, con una fracción XI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que dentro de los 30 días siguientes a la clausura de Sesiones Ordinarias del Segundo Periodo del Congreso de la Unión, los legisladores deberán presentar, ante la población de su circunscripción, un informe por escrito en el que manifiesten las actividades realizadas durante su ejercicio, así como hacer constar los días en los que no concurrieron a sesiones y su justificación. Dicha información tendrá carácter público y no podrá ser reservada. Asimismo, que los funcionarios municipales designados mediante

elección popular, presenten dicho informe en los términos de la legislación reglamentaria que al efecto se expida.

Presentada por el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, Alternativa.

Gaceta Parlamentaria, 4 de septiembre de 2007.

009. Que reforma los **artículos 1, 9 y 11** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación de las autoridades, generar las condiciones para hacer posible el ejercicio de todas las garantías individuales, las que se sujetarán a la cobertura de los bienes que tutelan y restricciones necesarias que permitan la vigencia de otros derechos fundamentales, configurativos del orden público.

Presentada por el diputado José Gildardo Guerrero Torres, PAN. Gaceta Parlamentaria, 6 de septiembre de 2007.

010. Que reforma y adiciona la fracción X del **artículo 73**, se reforma la fracción VIII y se adiciona una fracción IX al **artículo 74** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; se reforman, adicionan los artículos 15, 91, 92, 93, 96, 144, 486, 554, 557, 561, 571, 574, y 1004, todos ellos de la Ley Federal del Trabajo y se adiciona el artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para conocer y dictaminar resolución en materia de salarios mínimos, así como establecer el procedimiento correspondiente. Unificar el salario mínimo aplicable en todo el territorio nacional. Adelantar los términos previstos dentro del procedimiento para la fijación de los salarios mínimos, de noviembre a septiembre para la presentación de estudios, del último día de noviembre a noviembre para que el Consejo de Representante dicte su resolución y de diciembre al último día de noviembre para su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Presentada por el diputado Juan Carlos Velasco Pérez, PRI. Gaceta Parlamentaria, 6 de septiembre de 2007.

- O11. Que reforma los **artículos** 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. **Incluir la recarga de los acuíferos con agua de Iluvia limpia, como una de las funciones obligatorias de los municipios, y una de las materias que deberán ser tomadas en cuenta para el desarrollo y bienestar social en el Distrito Federal. Presentada por el diputado Apolonio Méndez Meneses, PAN. Gaceta Parlamentaria, 6 de septiembre de 2007.**
- 012. Que reforma los **artículos 80, 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sustituir la frase "Supremo Poder Ejecutivo" por "Poder Ejecutivo". Establecer que el Presidente de la República podrá ser sujeto de juicio político por las mismas causas que los servidores públicos, de tal forma que también se le impondrán las misma sanciones.

Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD. Gaceta Parlamentaria, 11 de septiembre de 2007.

013. Que reforma y adiciona los artículos **52, 53**, párrafo segundo, **54**, párrafos IV y V, y **63** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, y los artículos 11, y 13, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Incorporar la figura jurídica de primera minoría para la elección de diputados. Disminuir de 200, a 100 diputados electos por representación proporcional y establecer 100 diputados por primera minoría, electos según el principio de votación mayoritaria relativa.

Presentada por el diputado Alfredo Barba Hernández, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 11 de septiembre de 2007.

014. Que reforma el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir dentro de las facultades del Congreso de la Unión el expedir una Ley General de Seguridad Social, la cual constituya en su marco a un organismo público descentralizado con personalidad y patrimonio propios encargado de coordinar la seguridad social en el país.

Presentada por el diputado Neftalí Garzón Contreras, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de septiembre de 2007.

015. Que reforma la fracción III del **artículo 74** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reforma y adiciona los artículos; 25, 78, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, adiciona los artículos; 45, 49; 55 Bis 1, 55 Bis 2 y 55 Bis 3 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, deroga la fracción IX del artículo 43 y se reforman los artículos 81, 82, 83, 84 de la Ley General de Desarrollo Social.

Incluir dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados, evaluar los programas, proyectos y acciones a cargo del Ejecutivo Federal. Asimismo, el control y la evaluación del gasto público federal corresponderán a la Cámara de Diputados, las secretarías de Hacienda y Crédito Público, de la Función Pública y al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Presentada por el diputado Víctor Gabriel Varela López, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de septiembre de 2007.

016. Que reforma el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer, a nivel constitucional, que los órganos técnicos de fiscalización de las legislaturas de los estados cuentan con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento, recursos y determinaciones; con el fin de dar certeza de que los recursos públicos federales y locales ejercidos por los estados y los municipios cumplen los principios de eficacia, transparencia y de rendición de cuentas. Asimismo, que el titular de dicho organismo será electo por las dos terceras partes de los diputados de las legislaturas locales.

Presentada por los diputados Carlos René Sánchez Gil y Antonio Valladolid Rodríguez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 13 de septiembre de 2007.

017. Que reforma y adiciona los **artículos 79, 116 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar autonomía presupuestaria a las entidades federativas y al Distrito Federal, estableciendo la obligación de revisar y fiscalizar las cuentas públicas de los Poderes y órganos autónomos de los estados y de sus municipios, apoyándose para tal efecto en entidades de fiscalización superior locales. Que dichas entidades de fiscalización gocen de autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones, así como para el ejercicio de su presupuesto, cuyo desempeño será evaluado por las legislaturas estatales correspondientes. Establecer los principios que regirán dicha función y la forma de designación de sus titulares.

Presentada por la diputada Alma Edwviges Alcaraz Hernández, PAN. Gaceta Parlamentaria, 13 de septiembre de 2007.

018. Que reforma los artículos 26, 27, 28, 29, 66, 69, 71, 72, 73, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 83, 85, 89, 90, 92, 93, 96, 98, 99, 100, 102, 108, 110 y 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar la forma presidencial del régimen político mexicano para hacerlo semipresidencial, separando las figuras de Jefe de Estado, que recaería en un Presidente de la República electo popularmente, y de Jefe de Gobierno, que surgiría de una terna propuesta por el Presidente de la República al Congreso de la Unión, previa consulta y audiencias públicas. Crear los consejos de Estado y de Gabinete. Establecer las facultades y obligaciones del Jefe de Gobierno. Facultar al Congreso para aprobar los nombramientos de secretarios de Estado, empleados superiores de hacienda, jefes y generales del ejército, fuerza aérea y armada, y del Procurador General de la República, a propuesta del Jefe de Gobierno, así como de los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a propuesta del Presidente de la República; y para remover al Jefe de Gobierno. Establecer la figura de iniciativa con declaración de urgencia.

Presentada por los diputados María Oralia Vega Ortiz y Fernando Moctezuma Pereda, PRI; en nombre propio y de los diputados federales por Hidalgo del PRI. Gaceta Parlamentaria, 13 de septiembre de 2007.

019. Que reforma el **artículo 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la obligación de los entes públicos federales, estatales y municipales de aplicar el gasto público con arreglo a los principios de racionalidad, austeridad y transparencia.

Presentada por el Congreso de Jalisco.

Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

020. Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos disposiciones Ley General Mexicanos y diversas de la Incluir dentro de los criterios que orientan la educación básica la promoción y fortalecimiento del civismo, la educación y formación cívica y ética, así como el trabajo conjunto con la comunidad; asimismo establece que la educación contribuirá a que todas las personas adquieran habilidades y competencias, que les permita vivir, cultivar y desarrollar la cultura del derecho, el ejercicio de la ciudadanía y la vida democrática, la paz, la no discriminación, la formación de valores cívicos y éticos, la sexualidad responsable, la prevención y erradicación de las adicciones, la prevención y promoción de la vida sana y productiva, la preservación y cuidado del medio ambiente, así como el trabajo comunitario y solidario nacional e internacional.

Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

021. Que reforma los **artículos 71 y 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para iniciar leyes o decretos sobre las materias de su competencia. Establecer y regular la figura de iniciativa preferente del Presidente de la República. Prever que los diputados y los senadores tendrán derecho de presentar iniciativa cuando ésta se apegue a la plataforma electoral del partido político a que estén afiliados, a la agenda legislativa que su grupo parlamentario hubiere presentado, así como a las políticas públicas que el Ejecutivo Federal esté aplicando, y para el caso de los diputados y los senadores sin partido, la presentación de iniciativas se hará previa solicitud expresa que de conformidad con la ley hagan a las instancias de gobierno de sus respectivas Cámaras.

Presentada por el diputado Manuel Cárdenas Fonseca, Nueva Alianza. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

022. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales.

Incluir dentro de los bienes considerados como propiedad de la nación, las precipitaciones pluviales, las cuales podrán ser aprovechadas libremente mediante la infraestructura desarrollada para ese fin; el Ejecutivo federal reglamentará su utilización, así como establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas de propiedad nacional; facultar a la Comisión Nacional del Agua para identificar, conjuntar, validar y transferir las tecnologías generadas por los centros de investigación, particularmente para conformar paquetes tecnológicos que apoyen la capacitación y la asesoría técnica sobre captación, tratamiento, almacenamiento y utilización de agua de lluvia; incluir dentro de los principios que sustentan la política hídrica nacional el del aprovechamiento del agua de lluvia, señalando que las aguas pluviales no requerirán concesión para su uso, explotación o aprovechamiento; finalmente definir "aguas pluviales", entendidas como las aguas provenientes de las precipitaciones pluviales (lluvias) acaecidas en todo el territorio nacional.

Presentada por el diputado Antonio Medellín Varela, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

023. Que reforma el **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los comisionados nombrados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para realizar procedimientos de investigación de hechos que constituyan una grave violación de garantías individuales o sociales, o en materia de violación del voto público, se ajusten en lo conducente a lo que disponga el Código Federal de Procedimientos Penales. El resultado de las investigaciones que apruebe el Pleno de la Suprema Corte en materia de violación de garantías constitucionales o del voto público, serán comunicadas a los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la Unión, a los promoventes de la investigación, y a cualquier otra entidad pública o autoridad que el Pleno, en su resolución final, juzgue pertinente notificar. El procedimiento de investigación aludido no será de carácter jurisdiccional, por lo que no tiene la obligatoriedad de una sentencia judicial.

Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

024. Que reforma los **artículos 26 y 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que organiza el Estado se hará en base a una visión prospectiva y con un enfoque de políticas de Estado. Asimismo, que deberá recoger las aspiraciones y demandas de la sociedad considerando los escenarios de las metrópolis.

Presentada por el diputado Juan Manuel San Martín Hernández, PRD. Gaceta Parlamentaria, 18 de septiembre de 2007.

025. Que reforma el **artículo 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Establecer que los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, serán gobernados por un cabildo, integrado por un titular del órgano político-administrativo y el número de concejales que señale el Estatuto de Gobierno. Asimismo, que cada delegación se integrará con un titular llamado jefe delegacional y un órgano colegiado compuesto por 12 personas electas por el principio de representación proporcional denominados concejales delegacionales. Los partidos políticos que registren candidatos a jefes delegacionales podrán registrar también candidatos a concejales. Su cargo será de tres años concurrentes con los del jefe delegacional, y deberán rendir la protesta de ley ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

Presentada por el diputado Christian Martín Lujano Nicolás, PAN. Gaceta Parlamentaria, 20 de septiembre de 2007.

026. Que reforma los **artículos 27, 28 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir dentro de los recursos naturales que son de dominio directo de la Nación, a los recursos que generen energía renovable y a los combustibles provenientes

de dichas fuentes. Asimismo, la facultad del Congreso de la Unión para legislar en dicha materia.

Presentada por el diputado David Mendoza Arellano, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 20 de septiembre de 2007.

027. Que reforma el **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para intervenir en la averiguación de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual o la violación del voto público.

Presentada por el Congreso de Colima.

Gaceta Parlamentaria, 2 de octubre de 2007.

028. Que reforma el **artículo 40** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la subsidiariedad y el federalismo cooperativo, serán principios rectores de las relaciones entre los diferentes órdenes de gobierno.

Presentada por el diputado René Lezama Aradillas, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

029. Que reforma los **artículos 18, 21 y 104** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado el garantizar que la readaptación social del delincuente será dentro de un marco de estricto respeto al ejercicio y disfrute de los derechos humanos que le consagra la Constitución. Que los sentenciados por delitos del orden común o federal no podrán ser internados en un centro de reclusión federal de máxima seguridad sin que cumplan el perfil criminológico exigido para ello y sin que medie orden judicial. Asimismo, que los tribunales de la federación además de conocer sobre controversias del orden civil y criminal también lo harán sobre ejecución de sentencias que se susciten sobre el cumplimiento y la aplicación de leyes federales o de los tratados internacionales.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

030. Que reforma el **artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer formas alternativas de solución de los conflictos sociales dejando como último recurso la vía penal, las cuales podrán llevarse a cabo en cualquier parte del proceso que se siga. Asimismo, que toda resolución emitida por un juez en la materia de que se trate deberá ser explicada a las partes. Prohibir toda comunicación del juez de la causa con alguna de las partes sin presencia de la otra parte implicada.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

O31. Que reforma y adiciona **los artículos 46, 76, 94, 99,102, 104, 105**; y adiciona un título décimo denominado "Del Tribunal Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos" (artículos 137 al 141) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el tribunal constitucional.

Crear el Tribunal Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos como la máxima autoridad jurisdiccional en la materia y órgano especializado del Poder Judicial de la Federación en el que se deposite la guarda, integridad y supremacía de la Constitución. Será integrado por 9 ministros cuya designación estará a cargo de la Cámara de Senadores. Asimismo se establecen los requisitos para ser ministro y presidente del Tribunal Constitucional así como las atribuciones y competencia de dicho Tribunal.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

032. Que reforma y adiciona artículos; **74, 76, 78, 89, 93, 102** todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de procuración de justicia.

Facultar al Poder Legislativo para designar la terna para ocupar el cargo de procurador General de la República, con la validación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo se establecen los requisitos que habrá de cumplir el procurador y los altos funcionarios de esta institución y la facultad de cada entidad de la República para crear leyes que rijan al Ministerio Público local.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

033. Que reforma, adiciona y deroga los **artículos 14, 16, 17, 18, 20, 21, 116**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de justicia penal y seguridad pública.

Incorporar los criterios y principios de transparencia, publicidad, de presunción de inocencia, respeto irrestricto a los derechos humanos, independencia que habrán de seguir los tribunales en los procesos penales bajo un esquema de tipo acusatorio, así como las relativas a la ejecución y compurgación de las penas por los sentenciados. Que el Juez que decrete la prisión preventiva deberá revisar cada tres meses si persiste la necesidad de continuar con dicha medida. Crear un fondo de justicia integrado tanto por recursos federales como por recursos locales para asegurar la independencia de los juzgadores.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

O34. Que reforma, adiciona los artículos 21, 73, 115; 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de seguridad pública. Establecer como obligación del Estado la impartición de la seguridad pública con respeto de los derechos humanos. Facultar al Congreso de la Unión para establecer y organizar las instituciones de seguridad pública en materia federal,

y facultar a las entidades federativas para expedir leyes de seguridad pública, para regular la prestación de esta función pública a nivel estatal y municipal.

Presentada por el diputado Andrés Lozano Lozano, PRD; a nombre propio y de diversos diputados del PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

035. Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54, 56, 65, 66, 71, 72, 74, 78, 80, 83 y 85**,se adicionan los **artículos 56, 66, 71, 75**, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Disminuir de 500 a 400 la integración de la Cámara de Diputados, de los cuales 300 serán electos según el principio de votación mayoritaria relativa y 100 según el principio de representación. Asimismo de 128 a 96 los miembros que integren la Cámara de Senadores.

Presentada por la diputada Pilar Ortega Martínez, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

036. Que reforma el **artículo 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reducir el número de senadores de 128 a 96, eliminando así a los electos mediante la formula de representación proporcional.

Presentada por el diputado José Gildardo Guerrero Torres, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

037. Que reforma los **artículos 73 y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes en materia penal y de ejecución de sentencias penales para toda la República, mismas que serían aplicadas por las autoridades de la Federación, los estados y el Distrito Federal, de conformidad con la competencia que al efecto determine el Congreso.

Presentada por los diputados Marcela Cuen Garibi y Arturo Flores Grande, PAN. Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

038. Que reforma los **artículos 27 y 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir la legislación que establezca las competencias concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno para planear y organizar el desarrollo rural y la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización.

Presentada por la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

039. Que reforma el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para autorizar

programas y proyectos de inversión que abarquen varios ejercicios fiscales. Los gastos correspondientes deberán incluirse en los subsecuentes Presupuestos de Egresos de la Federación.

Presentada por el diputado Moisés Dagdug Lützow, PRD. Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

040. Que reforma los **artículos 52, 53, 54, 55, 56, y 60** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; reforma y adiciona el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral.

Aumentar de 5 a 6 las circunscripciones electorales plurinominales, ésta última se establecerá para el ejercicio de los derechos electorales de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, los cuales podrán elegir 25 diputados. La distribución de dichos diputados entre los partidos contendientes que hayan alcanzado el 2% de la votación nacional, se hará según los elementos de cociente natural y resto mayor, establecidos en la legislación electoral vigente.

Presentada por el diputado Alberto Amaro Corona, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

041. Que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para suprimir partidas secretas. Prohibir partidas secretas para la Presidencia, Secretarías, Dependencia u Organismo Centralizado o Descentralizado de la Administración Pública Federal. Presentada por la diputada Susana Monreal Avila, PRD. Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

042. Que reforma los **artículos 1, 2, 3 y 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el concepto de estado de bienestar como el acceso universal a la alimentación, a la salud y a la educación, impulsados con la creación del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Nacional de Alimentación con especial atención a los grupos vulnerables. Asimismo, la obligación del Estado de proporcionar la educación desde el nivel preescolar hasta el superior; y de procurar una política que atienda al fenómeno del cambio climático a fin de mitigar sus efectos sobre el país y sus habitantes.

Presentada por el diputado Daniel Dehesa Mora, PRD. Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

043. Que reforma la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reconducción presupuestal. Establecer que si al inicio del año no se encuentra aprobada la Ley de Ingresos de la Federación y el Presupuesto de Egresos de la Federación, continuarán vigentes los aprobados en el año inmediato anterior, en tanto se aprueben los nuevos. Que la recaudación de ingresos se realizará conforme a las contribuciones establecidas en las leyes vigentes. Que el endeudamiento público podrá ser hasta por el equivalente a dos terceras partes del aprobado

para el año inmediato anterior y que los ingresos que excedan los montos previstos en la Ley de Ingresos sólo podrán destinarse al pago de la deuda pública o a la creación de reservas para la atención de contingencias. Asimismo, facultar a la Cámara de Diputados para aprobar programas y proyectos de inversión en infraestructura, que abarquen varios ejercicios fiscales.

Presentada por la diputada Susana Monreal Avila, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

044. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado y de la sociedad, reconocer, apoyar y proteger a la familia y las funciones sociales, a fin de promover su desarrollo integral y equitativo, que satisfaga sus necesidades fundamentales y la igualdad de oportunidades atendiendo de manera preferente a los integrantes y familias en situación de mayor vulnerabilidad.

Presentada por el diputado Francisco Fraile García, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

045. Que reforma el **artículo 54** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Aumentar el porcentaje del 2% al 5% del total de la votación emitida para las listas regionales de las circunscripciones plurinominales para que a un partido político le sean atribuidos diputados según el principio de representación proporcional. Del 0.26% al 0.75% del Padrón Electoral Federal, el número de afiliados en todo el país para que pueda conservar su registro. Establecer la posibilidad de coaligarse, a los partidos que hayan obtenido de manera independiente el 5% de la votación total emitida en alguna de las elecciones federales para diputados, senadores o Presidente de los Estados Unidos Mexicanos. Para efectos de lo anterior, solo conservarán su registro aquellos partidos que hayan alcanzado, de manera independiente, el porcentaje antes señalado.

Presentada por el diputado Jorge Quintero Bello, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

046. Que deroga el párrafo cuarto de la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar las "partidas secretas" del Presupuesto de Egresos de la Federación. Presentada por los diputados Carlos Altamirano Toledo, PRD; y Carlos Rojas Gutiérrez, PRI; y de diputados del Grupo Parlamentario de Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

047. Que reforma el **artículo 71** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar a los ciudadanos mexicanos el derecho para iniciar leyes.

Presentada por el diputado Jorge Quintero Bello, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de octubre de 2007.

048. Que reforma los **artículos 76 y 117** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir dentro de las facultades exclusivas del Senado de la República, aprobar acuerdos de cooperación internacional para el desarrollo suscritos por las entidades federativas en el ámbito de sus respectivas competencias, de tal forma que los estados en ningún caso podrán celebrar alianza o coalición con otro estado ni con las potencias extranjeras.

Presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete, Convergencia. Gaceta Parlamentaria, 9 de octubre de 2007.

049. Que adicionan el párrafo noveno al **artículo 4o.** y la fracción XXIX-O al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado, garantizar el derecho al acceso, participación y disfrute de la creación cultural y de los bienes y servicios culturales, promover los medios para la difusión y el desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural y con pleno respeto de la libertad creativa. Asimismo, facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre los mecanismos para el acceso y la participación en cualquier tipo de manifestación y expresión cultural.

Presentada el diputado Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.

Gaceta Parlamentaria, 9 de octubre de 2007.

050. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar a las comunidades o pueblos indígenas el derecho de poseer, controlar y utilizar las tierras y aguas que comprendan el territorio donde se encuentren sus asentamientos. Establecer que para expropiar tierras de propiedad indígena deberá resarcirse con la asignación de nuevas tierras que sean al menos iguales a las que poseían anteriormente, previa consulta que se realiza con dichas poblaciones sobre la posibilidad de asociarse con el Estado o, en su caso, con sus concesionarios, para cubrir el fin de la expropiación. Asimismo, que no se podrán otorgar concesiones sobre petróleo y carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radiactivos, a excepción de que estos recursos se encuentren en territorios ocupados por poblaciones indígenas, y sólo con la finalidad de satisfacer las necesidades y desarrollo económico de dichas poblaciones.

Presentada por el diputado Wenceslao Herrera Coyac, PRI. Gaceta Parlamentaria, 11 de octubre de 2007.

051. Que adiciona un párrafo décimo al **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer la migración de mexicanos al extranjero como un fenómeno social que deja en mayor grado de vulnerabilidad a las personas que integran sus familias. Asimismo, establecer como obligación del Estado brindar la protección y las medidas necesarias para garantizar el pleno goce y ejercicio de sus garantías individuales.

Presentada por la diputada Aurora Cervantes Rodríguez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de octubre de 2007.

O52. Que reforman el quinto párrafo del **artículo 4,** el primer párrafo del **artículo 25**, el primer párrafo del Apartado A del **artículo 26**, el tercer párrafo del **artículo 27**, los incisos a) y f) de la fracción V y el último párrafo del **artículo 115**, diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa. Que bajo el principio del interés público se formulará, aprobará y administrará la zonificación y los planes de desarrollo urbano y metropolitano, e incorporar el equilibrio territorial y regional como un aspecto medular del sistema de planeación del desarrollo nacional que contribuya, además, a garantizar la calidad de vida de los individuos.

Presentada por el diputado Juan Manuel San Martín Hernández, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de octubre de 2007.

053. Que reforma primer párrafo del **artículo 114** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aumentar de 1 a 3 años el término para incoar un procedimiento de responsabilidades a los servidores públicos, una vez concluido su encargo.

Presentada por el diputado José Inés Palafox Núñez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 16 de octubre de 2007.

054. Que adiciona un segundo párrafo al **artículo 125** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir la postulación a cualquier cargo de elección popular, cuando algún individuo electo para un cargo ya sea federal, local o municipal no haya concluido su encargo al momento de la nueva elección.

Presentada por el diputado Rafael Villicaña García, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 18 de octubre de 2007.

055. Que reforma los **artículo**; **35, 41, 116, y 122** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos; 8, 11, 38, 42, 56, 175 y 175 A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Establecer que en la postulación de cargos de elección popular, los partidos políticos deberán promover y garantizar la igualdad de oportunidades, la equidad entre mujeres y hombres y la paridad de género, debiendo registrar el 50% de mujeres y el 50% de hombres como candidatas y candidatos a diputados y senadores federales, presidentes municipales, regidores y síndicos por mayoría relativa así como de representación proporcional.

Presentada por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Alternativa.

Gaceta Parlamentaria, 18 de octubre de 2007.

O56. Que reforma y adiciona los **artículos 6, 7, 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y reforma los artículos 1, 2, 3, 4, 7, 12, 15, 17, 19, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 40, 63 y 64, y adiciona los artículos 65, 66, 67, 68 y 69, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Incorporar dentro de las garantías individuales, el derecho a la protección de los datos personales, e incorporar a los partidos o asociaciones políticas, sindicatos y a todas las personas morales constituidas conforme a la ley correspondiente como sujetos obligados en materia de acceso a la información y protección de datos personales. Otorgar autonomía al Instituto Federal de Acceso a la Información Pública para garantizar y hacer efectivo el adecuado y pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales. Crear un Sistema de Información Pública. Establecer los supuestos que los sujetos deberán acreditar para fundamentar la clasificación de información con el carácter de reservada, así como el procedimiento para el nombramiento de los comisionados.

Presentada por el diputado Rubén Aguilar Jiménez, PT. Gaceta Parlamentaria, 25 de octubre de 2007.

057. Que reforma las fracciones primera y segunda del **artículo 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Amparo.

Establecer que la sentencia emitida en el juicio de amparo, además de ocuparse de los individuos promoventes amparándolos y protegiéndolos en el caso sobre el que verse la queja, tendrá efectos generales cuando sea emitida o ratificada por jurisprudencia de tribunal colegiado o el pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Asimismo, considerar como requisito de procedibilidad para poder intervenir como tercero extraño a un juicio constitucional, la demostración documental de que se tiene un derecho legítimamente protegido. Presentada por el diputado Santiago Gustavo Pedro Cortés, Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 25 de octubre de 2007.

058. Que reforma **los artículos 2o., 3o., 4o., 6o., 28, 73 y 76** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado, garantizar el acceso de toda persona a las tecnologías de la información para promover el conocimiento científico y cultural, así como otorgar las condiciones técnicas y materiales para que cualquier persona, sin fines de lucro, pueda adquirir, operar y administrar medios de comunicación de interés social. Crear el Consejo Nacional de Telecomunicaciones como organismo autónomo con la función de otorgar y concesionar permisos para la utilización de sistemas de telecomunicaciones, regulación de contenidos y espacios para la difusión de programas y producción de los mismos. Sus integrantes serán designados por el Senado de la República. Asimismo, facultar al Congreso de la Unión para legislar sobre el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, de las redes de telecomunicaciones y de la comunicación vía satélite.

Presentada por el diputado Raymundo Cárdenas Hernández, PRD. Gaceta Parlamentaria, 25 de octubre de 2007.

059. Que reforma el **artículo 97** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el informe que resulte de una investigación realizada por una comisión especial de la Suprema Corte de Justicia de la Nación por motivo de algún hecho o hechos que constituyan una grave violación de alguna garantía individual, servirá de base para la denuncia ante el Ministerio Público que corresponda por hechos presuntamente constitutivos de delito.

Presentada por el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, PT. Gaceta Parlamentaria. 25 de octubre de 2007.

060. Que reforma el **artículo 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sancionar a los titulares de las secretarías de Estado, al Procurador General de la República, así como a los directores y administradores de los organismos descentralizados federales o de las empresas de participación estatal mayoritaria, con la incoación de oficio del juicio político, por su inasistencia injustificada a las citaciones o comparecencias realizadas por las cámaras del Congreso de la Unión, a efecto de informar del estado que guarden sus respectivos ramos o se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades.

Presentada por el diputado Carlos Alberto Puente Salas, PVEM. Gaceta Parlamentaria, 25 de octubre de 2007.

061. Que reforma los **artículos 71, 122 y 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para presentar iniciativas de leyes o decretos ante el Congreso de la Unión, para reformar o adicionar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como aprobar, en su caso, las reformas constitucionales que sean remitidas en términos del artículo 135 constitucional.

Presentada por el diputado Obdulio Avila Mayo, PAN. Gaceta Parlamentaria, 30 de octubre de 2007.

062. Que reforma los **artículos 70**, **72**, **74**, y **135**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la facultad de veto que tiene el titular del Poder Ejecutivo en lo referente a materias exclusivas del Congreso de la Unión o de alguna de sus cámaras.

Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

063. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la enseñanza de la educación física será obligatoria en los niveles básica, media y media superior de educación pública y privada. Asimismo, como obligación del Estado el garantizar el apoyo a los deportistas

de alto rendimiento, sin discriminación, en los deportes de alta competencia. Presentada por los diputados Gloria Lavara Mejía y Francisco Elizondo Garrido, PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

064. Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Congreso de la Unión deberá emitir un estatuto de reforma constitucional que norme las reformas que se hagan a la Constitución Federal.

Presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

O65. Que agrega un tercer párrafo al **artículo 18**; se reforman los párrafos noveno del **artículo 94**; los párrafos primero, segundo y noveno del **artículo 97**; el párrafo segundo del **artículo 100**; los párrafos primero y segundo del **artículo 101**; la fracción I del **artículo 104** y la fracción III del **artículo 105**, así como el primer párrafo del **artículo 110**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar a los reos sentenciados que compurguen penas de prisión, acceso a las actividades laborales, las que serán obligatorias si así fuere determinado en sentencia ejecutoriada dictada por la autoridad judicial, y establecer que podrán realizar las actividades que se desarrollen en los centros penitenciarios a fin de disminuir su condena o favorecer su rehabilitación. Crear los juzgados de garantía y de juicios orales, cuyos titulares serán nombrados y adscritos por el Consejo de la Judicatura Federal y serán sujetos de juicio político.

Presentada por el diputado Rubén Aguilar Jiménez, PT.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

066. Que reforma y adiciona **los artículos 1 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sustituir la palabra "garantías individuales" por "derechos humanos y garantías". Establecer que los tratados relativos a derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado mexicano, tienen jerarquía constitucional cuando contengan normas más favorables a las establecidas por la Constitución.

Presentada por la diputada Holly Matus Toledo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

067. Que adiciona el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y se derogan el párrafo octavo del artículo 26 y el artículo 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Elevar a nivel constitucional la política social del Estado. Desaparecer la Secretaría de Desarrollo Social y crear una Comisión Nacional de Desarrollo Social, como un organismo autónomo encargado de la operación de los programas sociales y de combate a la pobreza.

Presentada por los diputados Samuel Palma César, Lourdes Quiñones Canales y Beatriz Pagés Llergo Rebollar, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 31 de octubre de 2007.

068. Que reforma los **artículos 31, 73, 115 y 124** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer en qué materias corresponde a los estados y a los municipios, el ejercicio de facultades concurrentes; indicar qué contribuciones se reservan para la federación, para los estados y el Distrito Federal. Precisar la forma en que los estados distribuirán las contribuciones a sus municipios. Asimismo, facultar a los estados y al Distrito Federal para imponer directamente las contribuciones especiales sobre producción y servicios que no incidan o graven las materias reservadas a la federación y la parte proporcional del impuesto al valor agregado que determine anualmente la ley federal secundaria.

Presentada por los diputados Silvia Oliva Fragoso, Francisco Márquez Tinoco y Salvador Ruiz Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 6 de noviembre de 2007.

069. Que reforma la fracción III, del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reforma los artículos 173 y 174 de la Ley Federal del Trabajo y reforma el artículo 35 de la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

Aumentar de 14 a 15 años la edad permitida para laborar en una jornada de 6 horas.

Presentada por el diputado José Antonio Arévalo González, PVEM. Gaceta Parlamentaria, 6 de noviembre de 2007.

070. Que reforma el **artículo 64** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los diputados y senadores deberán rendir un informe sobre sus actividades legislativas a los ciudadanos que integran el distrito electoral o la circunscripción que representan, al término del segundo periodo de sesiones ordinarias de cada año legislativo. El que sea omiso a rendir dicho informe sin causa justificada, no tendrá derecho a la dieta correspondiente en los términos que marque la ley y su incumplimiento será publicado en la Gaceta Parlamentaria de la Cámara que corresponda.

Presentada por el diputado Jaime Verdín Saldaña, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 6 de noviembre de 2007.

071. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que podrán ser reelectos hasta por 3 periodos consecutivos los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa. Asimismo, los presidentes municipales podrán ser electos en el periodo inmediato a los cargos de regidor o síndico y estos a su vez podrán ser electos para el periodo inmediato al cargo de presidente municipal.

Presentada por el diputado Alberto Vázquez Martínez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 6 de noviembre de 2007.

072. Que reforma los **artículos 3o. y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar dentro de la educación impartida por el Estado, el nivel inicial.

Presentada por el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, PT.

Gaceta Parlamentaria, 8 de noviembre de 2007.

073. Que reforma el **artículo 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los tratados internacionales en materia de derechos humanos tendrán la misma jerarquía que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, que todas sus disposiciones deberán ser interpretadas y aplicadas de la forma más favorable para las personas.

Presentada por la diputada Maricela Contreras Julián, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 8 de noviembre de 2007.

074. Que reforma el **artículo 25** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar a las organizaciones campesinas nacionales como entidades de interés público. Establecer que la ley correspondiente determinará las formas específicas de su intervención en el proceso del desarrollo nacional integral y sustentable, así como las reglas a que se sujetará el financiamiento de dichas organizaciones.

Presentada por el diputado Isidro Pedraza Chávez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 8 de noviembre de 2007.

075. Que reforma la fracción V del inciso B del **artículo 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación de los 3 niveles de gobierno, garantizar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo sustentable, incluyendo el apoyo a los proyectos económicos, el acceso a la justicia, el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación y sus procesos de autonomía y autodeterminación que generen su participación en la toma de decisiones individuales y las relacionadas con la vida comunitaria, así como el ejercicio pleno de sus derechos humanos.

Presentada por la diputada Holly Matus Toledo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 8 de noviembre de 2007.

076. Que reforma el **artículo 6o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir dentro de aquellas manifestaciones que serán objeto de alguna inquisición judicial o administrativa, las que reproduzcan los estereotipos de género y/o a las que denigren la imagen de las mujeres y hombres.

Presentada por la diputada Holly Matus Toledo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 8 de noviembre de 2007.

077. Que reforma el **artículo 129** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Ejecutivo de la Unión, en casos graves, podrá disponer de las Fuerzas Armadas por todo el tiempo que lo juzgue necesario, auxiliando, en su caso, a otras instituciones federales o estatales y municipales, a pedimento de los gobernadores de los estados, principalmente en casos de desastres naturales, epidemias, campañas contra la delincuencia organizada y a naciones extranjeras que sufrieren estos males.

Presentada por el diputado Armando García Méndez, Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 14 de noviembre de 2007.

078. Que reforma **los artículo 11, 16 y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y se reforman los artículos 12, de la Ley Federal Contra la Delincuencia Organizada, 29 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2 de la Ley Orgánica de la Armada de México, así como el artículo 1 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea, en materia de operativos de seguridad.

Establecer que Ejecutivo Federal podrá emplear a las Fuerzas Armadas nacionales en la realización de operativos para combatir el crimen organizado, previo acuerdo con los integrantes del Sistema Nacional de Seguridad y con conocimiento del Senado de la República. Asimismo, que las detenciones de presuntos responsables y la obtención de las pruebas o instrumentos del delito, deberán ser presentados ante el Ministerio Público de la Federación o juez penal competente, dentro de las 24 horas siguientes a su realización.

Presentada por los diputados Manuel Salvador Salgado Amador y Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 14 de noviembre de 2007.

079. Que reforma las fracciones III, V y VI, párrafo primero, del **artículo 3o.,** y la fracción I del **artículo 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma los artículos 3o., 4o., 8o. y 9o. de la Ley General de Educación,

Considerar a la educación media superior como aquella que de manera obligatoria debe impartir el Estado.

Presentada por el Congreso de Sonora.

Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

080. Que reforma los **artículos 40, 108, 109 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el laicismo en la actuación que realice en ejercicio de sus funciones cualquier servidor público y sanciones administrativas a los servidores públicos que no respeten el carácter laico del Estado mexicano y violen las leyes correspondientes.

Presentada por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

081. Que adiciona la fracción XXIX-C del **artículo 73** y reforma y adiciona el párrafo segundo de la fracción III del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para declarar zonas metropolitanas en el país, mediante iniciativa y previa consulta al Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, al Consejo Nacional de Población y a la Secretaría de Desarrollo Social. Establecer que los municipios inmersos en zonas metropolitanas así declaradas por el Congreso deberán constituir un organismo intermunicipal permanente, mismo que tendrá la participación y representación proporcional de los ayuntamientos de los municipios integrantes, y contará con las facultades y atribuciones legales inherentes para el cumplimiento de sus fines y objetivos. Que deberá crearse un fondo común metropolitano integrado con la aportación porcentual de recursos de los respectivos presupuestos de los municipios involucrados, del estado y de la federación, con la finalidad de aplicarse en obras y acciones de carácter metropolitano requeridas, garantizando su viabilidad y ejecución.

Presentada por los diputados Carlos René Sánchez Gil y Francisco Javier Plascencia Alonso, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

082. Que reforma los párrafos segundo, tercero y cuarto del inciso A del **artículo 26** y adiciona una fracción XXIX-Ñ al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para, en coordinación con el Ejecutivo Federal, establecer los procedimientos de participación y consulta popular para la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Nacional de Desarrollo.

Presentada por el diputado Alejandro Sánchez Camacho, PRD. Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

083. Que adiciona un segundo párrafo al inciso B y C, respectivamente, del **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con objeto de regular la facultad de veto del Ejecutivo Federal.

Establecer que de no publicar el titular del Ejecutivo Federal una ley o decreto de reformas en un plazo de 10 días hábiles a partir de que la reciba, la Cámara de origen, previo acuerdo de la Junta de Coordinación Política, mandará publicar la ley o decreto en el Diario Oficial de la Federación, que surtirá sus efectos conducentes.

Presentada por el diputado Obdulio Avila Mayo, PAN. Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

084. Que reforma la denominación del Capítulo I del Título Primero por "De las Garantías Individuales y los Derechos Humanos" y reforma los artículos 1o., 15, 25, 29, 32 y 33 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar dentro de la tutela constitucional que ejerce el Estado, a los derechos humanos.

Presentada por el diputado Obdulio Avila Mayo, PAN. Gaceta Parlamentaria, 22 de noviembre de 2007.

085. Que reforma los **artículos 54 y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma y adiciona diversos artículos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Establecer que de los programas de radio y televisión que reparte el Instituto Federal Electoral a los partidos políticos, el 30% será de forma igualitaria en tiempos preferenciales de mayor audiencia, conocidos como triple A. Si los espacios disponibles a reparto en dicho tiempo no fuesen suficientes, este será repartido de manera igualitaria hasta que sean agotados. Los derechos restantes de los partidos serán compensados con espacios del siguiente nivel de audiencia. Modificar la elección de senadores de 64 a 32 de mayoría relativa y de 32 a 64 los de representación proporcional. Asimismo, implementar el voto electrónico.

Presentada por diputados del PT, Convergencia, Nueva Alianza, Alternativa y del PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 27 de noviembre de 2007.

086. Que reforma y adiciona **los artículos 3o., 4o. y 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Que la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a estos derechos y establecerá la concurrencia de la federación, las entidades federativas, el Distrito Federal y municipios en esta materia, asimismo de la participación de los sectores social y privado.

Presentada por el diputado Tomás Gloria Requena, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 27 de noviembre de 2007.

087. Que reforma el primer párrafo del **artículo 63** y deroga la fracción IV del **artículo 77** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que en las vacantes de los miembros de la Cámara de Diputados, sin distinción del principio de elección que les dio origen, serán cubiertas por la fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de la lista regional respectiva, después de habérsele asignado los diputados que le hubieren correspondido. Asimismo, que las vacantes de los miembros de la Cámara de Senadores, por el principio de mayoría relativa o de representación proporcional, serán cubiertas por aquella fórmula de candidatos del mismo partido que siga en el orden de lista nacional, después de habérsele asignado los senadores que le hubieren correspondido, y a falta de éstos, se tomarán de la lista nacional del partido político al que corresponda la primer minoría en la entidad, eliminando así las convocatorias a vacantes para Diputados y Senadores.

Presentada por el diputado Silvio Gómez Leyva, PAN. Gaceta Parlamentaria, 27 de noviembre de 2007.

088. Que reforma el apartado A del **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la Procuraduría Electoral como un organismo público autónomo, responsable de la investigación y persecución de los delitos electorales. Su titular será nombrado por el voto de las dos terceras partes del Senado de la República y en los recesos de éste por la Comisión Permanente, con la misma votación calificada, mediante convocatoria pública y durará en su cargo 8 años.

Presentada por el diputado Victorio Rubén Montalvo Rojas, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de noviembre de 2007.

089. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado, proporcionar a toda persona un entorno sano y libre de adicciones.

Presentada por el diputado Juan Enrique Barrios Rodríguez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 29 de noviembre de 2007.

090. Que reforma el **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Congreso de la Unión, las legislaturas estatales, así como las autoridades administrativas y judiciales deberán tomar las medidas necesarias para garantizar la supervivencia de los niños, protegerlos de toda forma de utilización sexual que ponga en riesgo su sano desarrollo mental y su integridad física. Asimismo, la obligación del Estado de salvaguardar sus derechos humanos.

Presentada por la diputada Patricia Castillo Romero, Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 29 de noviembre de 2007.

091. Que reforma los **artículos 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 76 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar efectos generales a las sentencias de amparo que versen sobre la constitucionalidad de una ley.

Presentada por la diputada Patricia Castillo Romero, Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 29 de noviembre de 2007.

092. Que adiciona un inciso **c) al artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado, contar y organizar un sistema nacional de banca de desarrollo que oriente sus actividades a apoyar y promover el desarrollo de las fuerzas productivas del país y el crecimiento de la economía nacional. Dicho sistema estaría integrado por el Banco de México, las instituciones de banca de desarrollo, las instituciones de banca múltiple relacionadas con actividades de promoción del desarrollo, el Patronato del Ahorro Nacional y los fideicomisos públicos constituidos por el gobierno federal para el fomento económico, así como aquéllos que para el desempeño de las

funciones que la ley encomienda al Banco de México, con tal carácter se constituyan. Que se conformará por un Consejo Nacional de Banca de Desarrollo, compuesto por el director del Banco de México, el secretario de Hacienda y Crédito Público, el secretario de Economía, los gobernadores de los estados y dos representantes de la sociedad civil. Asimismo, que el sistema bancario mexicano deberá atender el desarrollo nacional y regional con base en las instituciones de banca de desarrollo en sectores y actividades productivas que el Congreso de la Unión determine como especialidad de cada una de éstas, en las respectivas leyes orgánicas.

Presentada por la diputada Silvia Oliva Fragoso, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

093. Que reforma los **artículos 74 y 76** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Cámara de Diputados para ratificar a los funcionarios encargados de despacho que nombre el Presidente de la República en materia de gobernación, seguridad pública, desarrollo social, medio ambiente y recursos naturales, energía, economía, agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación, comunicaciones y transportes, función pública, educación pública, salud, trabajo y previsión social, reforma agraria, y turismo, así como a los integrantes del gabinete ampliado, con la excepción de los titulares de instituciones financieras de propiedad o participación estatal mayoritaria. Asimismo, dentro de las facultades exclusivas del Senado de la República ratificar a los funcionarios encargados de despacho que nombre el Presidente de la República en materia de hacienda y crédito público, defensa nacional.

Presentada por el diputado Pedro Montalvo Gómez, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

094. Que adiciona un párrafo al **artículo 1o**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la inviolabilidad de los derechos sociales fundamentales consagrados en la Constitución y en las leyes que de ella emanen, de tal forma que por ningún motivo podrán ser disminuidos o abrogados por disposiciones posteriores, en caso contrario serán nulas de pleno derecho, conservando su plena validez las disposiciones anteriores.

Presentada por el diputado Neftalí Garzón Contreras, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

095. Que reforma y adiciona los **artículos 3, 27, 28, 41, 49, 73, 102, y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y expide la Ley General de los Órganos Constitucionales Autónomos.

Establecer las bases generales, regular la organización, funcionamiento y control de los órganos constitucionales autónomos, los cuales, sin perjuicio de los que puedan ser determinados posteriormente: la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, el Instituto Federal Electoral, el Banco de México, el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, el Tribunal Agrario, el

Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje, la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje y las universidades públicas autónomas federales. Asimismo, facultar al Congreso de la Unión y a las legislaturas de los estados para instituir, en auxilio del supremo poder de la federación, órganos dotados de plena autonomía presupuestal y operativa, con personalidad jurídica, patrimonio y régimen legal propios, que no estarán sectorizados a ninguno de los tres poderes de la Unión.

Presentada por el diputado Jorge Mario Lescieur Talavera, PRI. Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

096. Que reforma el cuarto párrafo y el apartado A en su fracción XXIX, y se adicionan un párrafo tercero a la fracción XII del apartado A y un párrafo tercero en el inciso f) de la fracción XI del apartado B del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el derecho a la universalidad de la seguridad social para los trabajadores. Asimismo, que los derechos adquiridos por los trabajadores, los requisitos y las cotizaciones cubiertas por el trabajador para el acceso a la seguridad social, deberán ser tomados en cuenta en caso de que éste traslade sus actividades a un régimen laboral distinto.

Presentada por el diputado Carlos Ernesto Zatarain González, PRI. Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

097. Que reforma se reforma el párrafo segundo y se deroga el párrafo tercero del **artículo** 46; se deroga la fracción XI del **artículo 76**, y se reforma la fracción I del **artículo 105**, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la Suprema Corte de Justicia de la Nación resolverá los conflictos de límites territoriales de las entidades federativas, asimismo, conocerá de las controversias constitucionales en esta materia. Eliminar la facultad que tiene el Senado de la República para resolver dichos conflictos.

Presentada por el diputado Gustavo Macías Zambrano, PAN; a nombre propio y de diversos diputados del PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

098. Que reforma el **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que de todo proyecto de reforma constitucional, deberá remitirse por parte de la Cámara de origen, en comunicación oficial, un ejemplar a cada una de las legislaturas de los estados, a las que se solicitará emitir su opinión en torno al contenido de dicho proyecto que deberán ser enviadas a la comisión dictaminadora respectiva.

Presentada por el diputado Gustavo Ildefonso Mendívil Amparán, PRI. Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

099. Que reforma las fracciones XXIX-C del **artículo 73**, I y VI del **115**, y VII del **116**; y se reforma la letra G de la base quinta del **artículo 122**, **todos** diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de desarrollo metropolitano. Establecer que las entidades federativas y los municipios deberán crear institutos metropolitanos para llevar a cabo la planeación de obra pública y prestación de servicios públicos.

Presentada por el diputado Jaime Espejel Lazcano, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

100. Que reforma y adiciona un segundo párrafo al artículo 129 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Permitir a las autoridades militares participar en actividades para salvaguardar la seguridad pública, en apoyo de las autoridades civiles, siempre que medie petición de las últimas, debidamente fundada y motivada, así como que dicho apoyo se realice bajo la dirección de la autoridad civil correspondiente.

Presentada por el diputado Mario Eduardo Moreno Alvarez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 4 de diciembre de 2007.

101. Que reforma los **artículos 71 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar al Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) el derecho de iniciar leyes o decretos respecto de la materia de amparo. Asimismo, establecer que cuando la naturaleza del acto violatorio de las garantías constitucionales sólo se ocupe de individuos particulares o de las personas morales, privadas u oficiales, la sentencia los amparará contra todas las autoridades administrativas, legislativas o judiciales sobre las que haya versado la queja. Que cuando en una resolución definitiva ya sea de amparo contra leyes, recurso de revisión o contradicción de tesis se determine la inconstitucionalidad de una norma general o ley, la sentencia invalidará la norma; para que esto surta efectos, el Pleno de la SCJN, deberá proponer la iniciativa correspondiente al Congreso de la Unión. De igual forma se procederá, ante las legislaturas que correspondan cuando se trate de la inconstitucionalidad de leyes, reglamentos o normas de las entidades federativas.

Presentada por el diputado Alfredo Ríos Camarena, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

102. Que reforma el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley de Expropiación.

Eliminar la facultad que tienen las oficinas catastrales o recaudadoras para fijar los precios de indemnización por casos de expropiación. Precisar que el precio que se fije como indemnización será equivalente al valor comercial en el momento que se emita el decreto de expropiación, así como los criterios que los peritos públicos considerarán para sus avalúos. Asimismo, establecer que en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se deberá incluir el monto que se

pagará por concepto de indemnizaciones por expropiación de bienes, cuyo monto no deberá representar más del 0.001 por ciento de las erogaciones programadas.

Presentada por el diputado Carlos Sánchez Barrios, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

103. Que reforma y se adiciona un párrafo al apartado "B" del **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Senado de la República, así como las legislaturas estatales, propondrán y elegirán al presidente de las comisiones de derechos humanos nacional y estatal, respectivamente.

Presentada por el diputado Carlos Madrazo Limón, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

104. Que reforman los artículos 70 y se adicionan el 73 con la fracción XXIX-N y 89, fracción XX, recorriéndose la subsecuente, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforman los artículos 81 fracción II y 209, fracción III, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan la concurrencia de los tres órganos de gobierno, según su competencia, en materia de transversalidad de la perspectiva de género. Al Presidente de la República para coordinar, supervisar y evaluar la incorporación de dicha transversalidad en todas las dependencias que conforman la administración pública federal, tanto centralizada como paraestatal. Al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial de la Federación y a la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para incorporar en sus reglamentos interiores en materia administrativa, de carrera judicial, de escalafón y régimen disciplinario, la transversalidad de la perspectiva de género que propicie la igualdad de oportunidades al interior de dichos organismos.

Presentada por la diputada Holly Matus Toledo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

105. Que reforma y adiciona los **artículos 62 y 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de establecer un sistema de responsabilidad administrativa de los diputados y senadores en el ejercicio de su encargo.

Establecer que los integrantes del Congreso de la Unión deberán de observar los principios de legalidad, honradez, transparencia, imparcialidad y eficiencia en el ejercicio de su encargo. Que no podrán desempeñar ningún otro empleo, cargo o comisión del Distrito Federal o sus delegaciones, de los municipios o de cualquier otro ente público, ni intervenir en asuntos que signifiquen conflicto de interés directo. Asimismo, que no podrán representar, por sí o por interpósita persona, intereses patrimoniales de terceros frente a los de cualquier ente o persona moral de derecho público.

Presentada por los diputados Juan de Dios Castro Muñoz y Omeheira López Reyna, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

106. Que adiciona una nueva fracción III y la actual pasa a ser la fracción IV, al **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la figura de acción por omisión legislativa, facultando a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para conocer de dichas acciones, atribuibles al Congreso de la Unión o al Presidente de la República, cuando no resuelvan sobre la expedición de alguna norma jurídica y que ello afecte el debido cumplimiento de la Carta Magna o de alguna ley emanada de la misma. Que la resolución emitida por dicha omisión deberá ser aprobada por una mayoría de por lo menos 8 votos de los ministros y se comunicará a la autoridad competente para que adopte las medidas necesarias para su cumplimiento.

Presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007

107. Que reforma y adiciona los artículo 1o., y el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforman los artículos 313, 314, 315 y 318 de la Ley General de Salud y expide la Ley Federal de Técnicas de Reproducción Humana Asistida.

Prohibir toda discriminación contra cualquier persona por razón del método de su concepción. Regular la aplicación de las técnicas de reproducción humana asistida en territorio nacional y la utilización de gametos y preembriones humanos crioconservados, así como los derechos de los usuarios y niños concebidos por estas técnicas. Prohibir la clonación en seres humanos con fines reproductivos. Establecer las obligaciones de los centros que aplican estas técnicas, regular lo relativo a la donación de gametos y preembriones, de los usuarios de estas técnicas y de la filiación de los nacidos bajo estas técnicas.

Presentada por el diputado Alberto Esteva Salinas, Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

108. Que reforma el párrafo segundo de la fracción I del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Otorgar efectos generales a las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación respecto de controversias constitucionales que versen sobre disposiciones generales de la federación impugnadas por los municipios, así como de los estados impugnadas por los municipios, en caso de ser consideradas inválidas y hayan alcanzado la votación calificada de al menos 8 votos de sus ministros.

Presentada por el diputado René Lezama Aradillas, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 6 de diciembre de 2007.

109. Que adiciona la fracción IX y un último párrafo al Apartado A del **artículo 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar como uno garantía de los pueblos indígenas, ejercer el derecho a adquirir, operar y administrar medios de comunicación, incluyendo medios impresos y electrónicos, contando, en todo caso, con independencia editorial y autonomía financiera para su operación.

Presentada por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Alternativa.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

110. Que reforma y adiciona un Apartado C) al **artículo 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación de la federación, los estados y los municipios para, en todo caso, celebrar consultas y cooperar de buena fe con los pueblos indígenas por medio de sus autoridades representativas y a través de procedimientos adecuados antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten. Que en la celebración de dichas consultas se deberá garantizar en todo momento el respeto a las garantías individuales de los miembros de las comunidades. Asimismo que, sin perjuicio de lo anterior, las comunidades y pueblos podrán exigir la satisfacción de este derecho cuando juzguen que una medida administrativa o legislativa les afecte.

Presentada por la diputada Elsa de Guadalupe Conde Rodríguez, Alternativa. Gaceta Parlamentaria. 11 de diciembre de 2007.

111. Que adiciona un inciso d) a la fracción II del **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la educación que imparta el Estado deberá fomentar el respeto a las normas jurídicas como base y sustento del estado de derecho, y como medio para lograr una sana convivencia social.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

112. Que reforma los artículos 41, 80, 81, 82, 83, 84, 87, la fracción II del artículo 89, los artículos 90, 92, 93 y el párrafo segundo del artículo 108 y se adicionan los apartados A y B del artículo 80, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Modificar el Poder Ejecutivo Federal y sus atribuciones, para establecer que la titularidad y el ejercicio del poder se deposite en 2 personas distintas. La titularidad del Estado quedaría en manos de un individuo denominado Presidente de la República (o Jefe de Estado), designado por Senado de la República por mayoría calificada en primera vuelta y por mayoría simple si no se lograra ese nombramiento en la primera ronda de votaciones. Mientras que el ejercicio del poder quedará a cargo de un Jefe de Gobierno.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

113. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el aspecto político dentro del principio democrático que debe contener la educación impartida por el Estado.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

114. Que reforma, adiciona y deroga el **artículo 2o.**, se adicionan los **artículos 26** y **115**, y se introduce un artículo transitorio a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar a los pueblos y comunidades indígenas como sujetos de derecho público. Establecer la obligación del Estado, en sus distintos niveles y ámbitos, de consultar y consensuar con los pueblos indígenas todos aquellos asuntos que les atañen, mediante sus procedimientos apropiados y a través de sus instituciones representativas, garantizando su derecho de consulta con consentimiento libre, previo e informado.

Presentada por el diputado Marcos Matías Alonso, suscrita por integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas. (PRD, PAN, PRI)

Gaceta Parlamentaria, 11 de diciembre de 2007.

115. Que reforma el **artículo 23** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que nadie podrá ser sancionado de manera simultánea por las vías administrativa y judicial con motivo de conductas que se encuentren contempladas o tipificadas al mismo tiempo como infracciones y delitos. Que en todo caso, la responsabilidad penal debidamente acreditada excluirá la administrativa.

Presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, PRI. Gaceta Parlamentaria, 13 de diciembre de 2007.

116. Que reforma el inciso e) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los partidos políticos solo se constituyan por ciudadanos sin intervención de organizaciones gremiales, o con objeto social diferente y sin que hava afiliación corporativa.

Presentada por el Congreso de Yucatán.

Gaceta Parlamentaria, 4 de enero de 2007.

117. Que reforma los incisos b) y c) y adiciona un inciso d) al **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Agregar como uno de los objetivos de la educación que imparta el Estado, fomentar las bases culturales, técnicas y científicas para el establecimiento de un modelo educativo nacional de desarrollo sustentable que estimule en el educando su iniciativa y su sentido de responsabilidad social y ambiental.

Presentada por el diputado Manuel Portilla Diéguez, PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 4 de enero de 2008.

118. Que adiciona el **artículo 22** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra, son imprescriptibles.

Presentada por las diputadas Omeheira López Reyna y Esmeralda Cárdenas Hernández, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 9 de enero de 2008.

119. Que reforma el párrafo quinto del **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango de ley la obligación del Estado mexicano de garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición del pueblo. Establecer como obligación del Estado, garantizar el derecho a la alimentación y la nutrición adecuada de las familias mexicanas, mediante la instrumentación de políticas públicas que procuren el derecho a la alimentación, la nutrición y la autosuficiencia alimentaría.

Presentada por el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, PT. Gaceta Parlamentaria, 9 de enero de 2008.

120. Que adiciona un párrafo cuarto a la fracción VI del Apartado A del **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear y otorgar a los trabajadores un seguro de desempleo para cuando sean despedidos de sus fuentes de trabajo, en los términos y con las condiciones que señale la Ley del Seguro Social.

Presentada por el diputado Pablo Leopoldo Arreola Ortega, PT. Gaceta Parlamentaria, 16 de enero de 2008.

121. Que reforma y adiciona el Título Primero, Capítulo I, los artículos 1, al cual se le reforman sus párrafos primero y tercero; 3 párrafo segundo y fracción II inciso c; 15; 19 cuarto párrafo; 20 fracción IX del apartado A; 21 quinto párrafo; 102 apartado B; 103 fracción I; 105; 109 fracción III; 110, párrafos primero y segundo; 111, párrafos primero y quinto; 113 y 133, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar los derechos humanos modificando la denominación del Capítulo I de las "Garantías individuales" por el "De los derechos humanos", considerando su promoción como uno de los fines de la educación, del sistema de justicia y de las funciones de seguridad pública. Incluir los reconocidos por tratados internacionales suscritos por México. Ampliar el ámbito de competencia del juicio de amparo; al presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) dentro de los servidores públicos sujetos a juicio político; conceder fuero al presidente y a los visitadores generales de la CNDH a nivel federal, y también a los de las entidades federativas. Insertar dentro de las obligaciones de los servidores públicos la salvaguarda de los derechos humanos. Asimismo, otorgar supremacía a los tratados internacionales mencionados en materia de derechos humanos, respecto de los ordenamientos secundarios a nivel federal y estatal.

Presentada por el diputado Adolfo Mota Hernández, PRI. Gaceta Parlamentaria, 16 de enero de 2008.

122. Que adiciona cuatro párrafos al **artículo 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear, a nivel constitucional, el Registro Nacional de Servidores Públicos como la institución que tenga a su cargo el registro y seguimiento del patrimonio y de las sanciones impuestas a los servidores públicos, tanto en la federación como en las entidades federativas y en los municipios. Establecer que, previo a la toma del encargo, se requerirá la constancia que al efecto emita dicho Registro.

Presentada por la diputada María del Pilar Ortega Martínez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 23 de enero de 2008.

123. Que adiciona un inciso d) a la fracción II del **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir como uno de los fines de la educación, el impulsar y garantizar por los conductos procedentes y a través de los mecanismos adecuados, el fortalecimiento de la cultura y las bellas artes.

Presentada por el Congreso de Tamaulipas.

Gaceta Parlamentaria, 5 de febrero de 2008.

124. Que reforma el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de los Códigos Penal Federal, y Federal de Procedimientos Penales.

Incorporar que el Ministerio Público deberá aportar los elementos suficientes para la cuantificación del daño ocasionado por la comisión de un delito. Asimismo, homologar el plazo de prescripción de la reparación del daño con el que señale la ley para la pena privativa de la libertad correspondiente al delito cometido.

Presentada por el diputado Miguel Ángel Arellano Pulido, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 5 de febrero de 2008.

125. Que adiciona el párrafo quinto el **artículo 17** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las leyes regularán las acciones y procedimientos para la protección de derechos e intereses colectivos, así como las medidas que permitan a los individuos su organización para la defensa de los mismos.

Presentada por el diputado Juan Guerra Ochoa, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 5 de febrero de 2008.

126. Que reforma el **artículo 1o**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los derechos fundamentales son oponibles a todo acto u omisión de entes públicos y privados que lesione, restrinja, altere o amenace en cualquier medida a la Constitución y a las disposiciones legales que emanen de ella, así como a los tratados internacionales celebrados.

Presentada por la diputada Rosa Elva Soriano Sánchez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 5 de febrero de 2008.

127. Que reforma el **artículo 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sustituir el término empleado doméstico por el de trabajadoras y trabajadores del hogar. Así mismo, establecer que dichos trabajadores gozarán a plenitud de todos y cada uno de los derechos que se establecen en la Constitución, quedando prohibida su reducción por cualquier motivo.

Presentada por el diputado Neftalí Garzón Contreras, PRD. Gaceta Parlamentaria, 12 de febrero de 2008.

128. Que reforma el **artículo 72** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Definir el procedimiento para la creación, interpretación, reforma o derogación de leyes o decretos, así como los mecanismos para su promulgación y publicación.

Presentada por la diputada Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, PAN. Gaceta Parlamentaria, 14 de febrero de 2008.

129. Que reforma los **artículos 74 y 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Determinar entre otros aspectos, que la Cuenta Pública será dictaminada a más tardar el 15 de diciembre del año siguiente de su presentación y establecer que en caso de que no sea aprobada en el plazo señalado se le descontaran cinco días de dieta a todos y cada uno de los diputados.

Así también, prohibir el uso de las partidas secretas para la Presidencia, Secretarías, Dependencia u Organismo Centralizado o Descentralizado de la Administración Pública Federal.

Presentada por la diputada Susana Monreal Avila, PRD. Gaceta Parlamentaria, 14 de febrero de 2008.

130. Que reforma los artículos 3, 18, 21, 26, 27, 31, 41, 43, 44, 56, 73, 89, 101, 103, 104, 105, 106, 107, 108, 110, 111, 115, 117, 119, 122, 123, 127, 131, 134, y 135; se derogan la fracc. IX del art. 76; el inciso e de la fracc. II del art. 105; y se adicionan dos párrafos a la fracc. del art. 115 todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para otorgarle autonomía al Distrito Federal.

Otorgar a la Ciudad de México los mismos derechos y obligaciones de los estados integrantes de la federación y su coordinación entre ellos. Sustituir la denominación de Distrito Federal por el de Ciudad de México, siendo parte integrante de la federación con un régimen de gobierno autónomo, un Alcalde Mayor a cargo del Ejecutivo y la administración pública en la entidad, el cual será elegido directamente cada seis años y contará con un Congreso propio. A su vez, disponer la creación de su propia Constitución, ejerciendo las facultades no reservadas a la federación y en aquellas materias en las cuales se establezca la concurrencia con el gobierno federal, los estados y municipios.

Presentada por la diputada Silvia Oliva Fragoso, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 14 de febrero de 2008.

131. Que reforma y adiciona el **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar a las aguas nacionales como áreas de seguridad nacional.

Presentada por el diputado Ramón Barajas López, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 14 de febrero de 2008.

132. Que reforma los **artículos 21, 94 y 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la Fiscalía General de la Nación como parte integrante del Poder Judicial de la Federación, dotado de autonomía funcional y cuyo titular será designado por mayoría simple de la Cámara de Diputados por un solo periodo de 6 años, y tendrá a su cargo al Ministerio Público de la Federación. Establecer que la Procuraduría General de la República se encargará de vigilar que en los procesos se observe la legalidad y los principios procesales e intervendrá en las controversias constitucionales y en las acciones de inconstitucionalidad a que se refiere el artículo 105 constitucional.

Presentada por el diputado Alberto Amador Leal, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 14 de febrero de 2008.

133. Que adiciona una fracción II Bis y se reforma el inciso a) de la fracción VI del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que la educación que imparta el Estado deberá contener el carácter pluricultural de la nación, a efecto de garantizar el reconocimiento, respeto e integración de los pueblos y comunidades indígenas del país.

Presentada por la diputada Elda Gómez Lugo, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 19 de febrero de 2008.

134. Que reforma el **artículo 103** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los tribunales de la federación deberán resolver controversias mediante el juicio de amparo contra normas generales u omisiones de las autoridades, con independencia de su carácter individual o social. Que en la resolución de las controversias, dichos tribunales tomarán en consideración los criterios emitidos por los órganos de los sistemas internacionales y regionales de derechos humanos a los que México esté integrado, siempre que ello no contradiga las disposiciones de esta Constitución.

Presentada por los diputados Juan Nicasio Guerra Ochoa y Andrés Lozano Lozano, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 19 de febrero de 2008.

135. Que reforma el **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Prohibir la reelección inmediata y sucesiva de representantes populares en cualquiera de sus instancias: federal, estatal o municipal.

Presentada por el diputado Joel Guerrero Juárez, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 19 de febrero de 2008.

136. Que reforma la fracción VIII del artículo 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los artículos 16 y 61 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir dentro de las atribuciones de la Comisión Permanente, tomar la protesta de ley a los respectivos suplentes que sean o hayan sido llamados para el ejercicio del cargo.

Presentada por el diputado Alejandro Enrique Delgado Oscoy, PAN. Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008.

137. Que reforma el segundo párrafo y se adiciona un párrafo tercero al **artículo 9o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que podrá ser disuelta una asamblea o reunión que tenga por objeto hacer una petición o presentar una protesta por algún acto a una autoridad, cuando se afecten derechos de terceros, obstruyan las vías de comunicación, profieran injurias o se hiciere uso de violencia o amenazas para intimidar u obligar a la autoridad a resolver en el sentido que se desee. Asimismo, que las leyes locales deberán regular, en su respectivo ámbito territorial, dichas reuniones y asambleas.

Presentada por el diputado Gerardo Buganza Salmerón, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008.

138. Que reforma el párrafo primero del **artículo 135** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que junto con las Legislaturas de los Estados aprueben por mayoría las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aprobadas por el Congreso de la Unión.

Presentada por el diputado Raúl Cervantes Andrade, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 21 de febrero de 2008.

139. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los presidentes municipales, regidores y síndicos de los ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, podrán durar en su encargo por un periodo de hasta 4 años.

Presentada por el diputado Manuel Salvador Salgado Amador, PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2008.

140. Que reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se aprueba el diverso que adiciona los artículos 3o., párrafo primero, fracciones III, V y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que en lo que corresponde al primer año de preescolar, la atención educativa deberá crecer de manera sostenida a partir del ciclo 2008-2009 hasta alcanzar una cobertura total e n el ciclo escolar 2011-2012.

Presentada por integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, conformada por los diputados: Víctor Manuel Lizárraga Peraza, Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Adrian Pedrozo Castillo, Sergio Hernández Hernández, Raymundo Cárdenas Hernández (PRD), María del Carmen Pinete Vargas, José Rosas Aispuro, Adolfo Mota Hernández, Daniel Amador Gaxiola (PRI), Ariel Castillo Nájera (Nueva Alianza), Abundio Peregrino García (PT), José Luis Varela Lagunas (Convergencia), y Faustino Javier Estrada González (PVEM).

Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2008.

141. Que reforma los **artículos 17 y 133** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los tratados celebrados por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán aplicables directa e inmediatamente, por y ante cualquier juez, tribunal o autoridad. Asimismo, que las leyes federales y locales deberán establecer los medios necesarios para garantizar la plena ejecución de las resoluciones emitidas por los órganos jurisdiccionales y no jurisdiccionales internacionales en materia de derechos humanos en los que México sea parte.

Presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 26 de febrero de 2008.

142. Que adiciona el párrafo tercero del **artículo 4o**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir la participación concurrente del municipio, en materia de salubridad general.

Presentada por los diputados Carlos Madrazo Limón y Ector Jaime Ramírez Barba, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 28 de febrero de 2008.

143. Que reforma el segundo párrafo de la fracción IV del **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Ejecutivo Federal podrá hacer observaciones respecto al Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado por la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, quien deberá resolver lo conducente antes del 15 o del 31 de diciembre, cuando el Ejecutivo Federal inicie su encargo el 1° de diciembre. Que en caso de que dicha Cámara no logre confirmar su aprobación por las dos terceras partes del número total de votos presentes, deberá prevalecer la propuesta original del proyecto enviado por el Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Raúl Cervantes Andrade, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 28 de febrero de 2008.

144. Que reforma la fracción V del Apartado B del **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la víctima o el ofendido en los casos de violación o secuestro, no estará obligada, en ningún caso, a carearse con el inculpado.

Presentada por la diputada María del Carmen Salvatori Bronca, Convergencia. Gaceta Parlamentaria, 4 de marzo de 2008.

145. Que reforma los párrafos séptimo y octavo del **artículo 16** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar la figura del arraigo cuando se trate de delitos graves o delincuencia organizada por hasta 40 días, pudiendo prorrogarse hasta por otro plazo igual. Asimismo, el concepto de delincuencia organizada.

Presentada por el diputado Juan Francisco Rivera Bedoya, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 4 de marzo de 2008.

146. Que reforma los **artículos 94**, párrafos quinto, sexto y noveno; **97**, párrafos primero, segundo, tercero y noveno; **100**, párrafo segundo; **101**, párrafos primero y segundo; así como el **107**, fracciones VII, VIII, XI y XII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear los juzgados de distrito de instrucción y los tribunales colegiados de primera instancia, siendo los primeros los encargados de conocer los hechos, recibir las pruebas que las partes interesadas ofrezcan y oír los alegatos, debiendo integrar y remitir el expediente correspondiente al tribunal colegiado de primera instancia competente, a quien le corresponderá pronunciar la sentencia respectiva, ya sea en vía civil o penal.

Presentada por el diputado Alberto Amador Leal, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 4 de marzo de 2008.

147. Que reforma el párrafo segundo del **artículo 84** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que si el Congreso no estuviere en sesiones, la Comisión Permanente nombrará un presidente provisional y convocará a sesiones extraordinarias al Congreso para que éste, a su vez, designe al presidente interino y expida la convocatoria a elecciones dentro de los 10 días siguientes al de la designación de Presidente Interino, para quien deba concluir el periodo respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la verificación de las elecciones, un plazo no menor de 14 meses ni mayor de 18.

Presentada por la diputada Ma. de los Ángeles Jiménez del Castillo, PAN. Gaceta Parlamentaria, 6 de marzo de 2008.

148. Que reforma los **artículos 18** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 56 de la Ley General de Salud.

Precisar el objeto de la pena privativa de la libertad, así como los principios y características del sistema penitenciario en términos del debido proceso legal y el respeto y salvaguarda de los derechos humanos de los internos. Asimismo, establecer que los establecimientos penitenciarios deberán contar con un servicio médico quirúrgico, y las bases para la atención de los internos.

Presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 6 de marzo de 2008.

149. Que reforma los artículos 16, 21, 76, 102, deroga la fracción IX del 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma los artículos 1, 16, y 67 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República.

Otorgar autonomía al Ministerio Público de la Federación, cuyos funcionarios serán nombrados y adscritos por el Consejo del Ministerio Público y su titular será designado por el Senado de la República por el voto de las 2 terceras partes de sus miembros presentes y podrá ser removido, exclusivamente, por las causas graves que la ley señale. Que dicho Consejo se integrará por 5 miembros, de los cuales 1 será el procurador general de la República y 4 consejeros designados por el Senado. Establecer los principios que rigen la función del Ministerio Público: legalidad, certeza, eficiencia, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y honradez. Asimismo, el procedimiento a seguir para la designación del procurador general de la República.

Presentada por el diputado Fernando Enrique Mayans Canabal, PRD. Gaceta Parlamentaria, 6 de marzo de 2008.

- 150. Que reforma el inciso e) de la fracción IX del Apartado A del **artículo 123** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** y reforma los artículos 8, 10, 13, 15 y adiciona los artículos 21, 120, de la Ley Federal del Trabajo.
  - Establecer que las personas morales que lleven a cabo la contratación y administración de su planta laboral a través de una empresa de servicios o alguna persona moral constituida para dicho fin, estará sujeta al otorgamiento de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa. Asimismo, considerar como patrón solidario a quien obtiene un beneficio económico o patrimonial por los servicios de 1 ó más trabajadores, ya sea directamente o a otro que se encuentra contractual, corporativa o fiscalmente vinculado.

Presentada por la diputada Ana María Ramírez Cerda, PVEM. Gaceta Parlamentaria, 11 de marzo de 2008.

- 151. Que reforma los **artículos 41, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92, 93, 96, 98, 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - Modificar el sistema presidencial del Estado Mexicano, en el sentido de que el Poder Ejecutivo Federal se compondría de un Jefe de Estado electo por el voto popular, quien ejercerá la administración general del gobierno a través de un Jefe de Gabinete designado por mayoría calificada por el Pleno de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, y ratificado por mayoría calificada por el Senado de la República; estableciendo las funciones de ambos, su elección y ejercicio y las relaciones de éste con el Congreso de la Unión. Asimismo, incluir procedimientos de participación ciudadana tales como la iniciativa popular, plebiscito, referéndum y referéndum constitucional.

Presentada por los diputados Rubén Aguilar Jiménez y Rodolfo Solís Parga, PT. Gaceta Parlamentaria, 11 de marzo de 2008.

152. Que reforma y adiciona los **artículos 25 y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1o. del Código Fiscal de la Federación.

Establecer que corresponderá al Estado la rectoría de la economía en México con el objetivo inmediato de reactivar la economía nacional y con el mediato de consolidar la economía de mercado y a las fuerzas productivas. Asimismo, que el pago de impuestos será sin menoscabo de los derechos de los contribuyentes y conforme a los principios de proporcionalidad; equidad; no afectar a la producción ni al sostenimiento o a la generación de empleos e incentivar el desarrollo del mercado interno.

Presentada por el diputado Joaquín Humberto Vela González, PT. Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

153. Que reforma los **artículos 40 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el principio del estado laico mexicano entendido como un régimen social de convivencia basado en la tolerancia, en la libertad de cultos, cuyas instituciones políticas están legitimadas por el voto popular y no por elementos de tipo religioso en el que el individuo, en tanto que ciudadano, es el único titular de la libertad de conciencia. Asimismo, establecer la obligación de la Secretaría de Gobernación, a publicar un informe trimestral respecto de la actualización del padrón de registro de cada una de ellas, así como de sus propiedades, que deberá entregar a la Cámara de Diputados para que esta emita sus observaciones.

Presentada por los diputados Javier González Garza, José Antonio Almazán González y Susana Monreal Avila, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

154. Que reforma, adiciona y deroga la fracción I del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) para conocer de controversias constitucionales que se susciten entre 2 poderes de un mismo estado, un estado y uno de sus municipios o 2 órganos de gobierno del Distrito Federal, de la que deberá conocer el órgano superior de justicia de la entidad correspondiente. Establecer la facultad de atracción del Pleno de la SCJN en esta materia, cuando lo soliciten los poderes de un mismo estado, por sí o en conjunto, ó 1 ó más municipios que formen parte de dichas controversias por sí misma cuando la controversia no se solucionare en el ámbito estatal y genere un riesgo ostensible al orden y la gobernabilidad en la entidad federativa de que se trate.

Presentada por el diputado Carlos Ernesto Zatarain González, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

155. Que reforma y adiciona los **artículos 3o.** fracción V del de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 9 y 33 de la Ley General de Educación.

Establecer que la educación impartida por el Estado deberá promover la universalización de todos los tipos y modalidades educativos en todos sus niveles.

Presentada por el diputado Sergio Hernández Hernández, PRD. Gaceta Parlamentaria, 26 de marzo de 2008.

156. Que reforma el párrafo séptimo del **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado, para propiciar el respeto de la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, deberá implementar políticas públicas de bienestar, solidaridad y seguridad sociales, así como de desarrollo integral, material, económico, cultural y político. Que la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, deberán efectuarlas en el ámbito de su competencia.

Presentada por la diputada Mónica Arriola, Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 26 de marzo de 2008.

157. Que reforma y adiciona el **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y diversas disposiciones de las Leyes Federal de Seguridad Privada, y General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Facultar al Congreso de la Unión para legislar en materia de democracia participativa. Considerar a la seguridad privada como una actividad empresarial que ejercen los particulares, estableciendo la obligación de las empresas del ramo de acreditar plena transparencia en sus consejos de administración, origen lícito de su capital social, certificación de sus procesos operativos y capacidad para formación y entrenamiento bajo métodos de medición de aptitud y eficiencia de su personal. Asimismo, transferir la aplicación, interpretación y efectos relativos a la prestación de los servicios de seguridad privada en sus diversas modalidades así como la infraestructura, equipo e instalaciones inherentes a las mismas a la Secretaría de Gobernación, eliminando dichas atribuciones de las Secretaría de Seguridad Pública.

Presentada por el diputado Alberto Esteva Salinas, Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

158. Que reforma los **artículos 61 y 64** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los diputados y senadores deberán difundir las actividades legislativas, su desempeño como representantes populares y sus opiniones sobre la situación económica, política y social imperante, mediante el acceso a los medios de comunicación escritos o electrónicos comerciales, el uso de tiempos oficiales y a través de los medios con que opere directamente el Congreso de la Unión. Asimismo, el procedimiento a seguir en periodo ordinario de sesiones y durante los recesos.

Presentada por el diputado Alberto Amador Leal, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

159. Que reforma los **artículos 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 170 de la Ley Federal del Trabajo.

Otorgar a los trabajadores varones cuya esposa o concubina haya dado a luz, el derecho de gozar de una licencia de paternidad con goce de sueldo de 8 días, contados a partir del día del alumbramiento.

Presentada por la diputada Patricia Villanueva Abraján, PRI.

160. Que reforma y adicionan un segundo y un tercer párrafos a la fracción novena del **artículo 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los Tribunales Colegiados de Circuito al resolver un caso concreto que decida sobre la inconstitucionalidad de una ley o sobre la interpretación directa de un precepto de la Constitución Federal, podrán solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que emita un pronunciamiento en cuanto al aspecto de constitucionalidad, la cual de estimar que entraña la fijación de un criterio de importancia y trascendencia resolverá lo conducente.

Presentada por el diputado Felipe Borrego Estrada, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

161. Que reforma el **artículo 80** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar el adjetivo de "Supremo" a la denominación del Poder Ejecutivo de la Unión, a efecto de reiterar que ningún Poder de la Unión es superior a otro.

Presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

162. Que reforma la fracción XII del **artículo 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 37 de la Ley de Amparo.

Eliminar la competencia de los juzgados de distrito o de los Tribunales Unitarios de Circuito para conocer del juicio de amparo indirecto, de tal forma que solo conocerá de ésta el tribunal superior que haya cometido la violación que se reclama.

Presentada por los diputados Gustavo Macías Zambrano, Miguel Ángel Monraz Ibarra v Omar Antonio Borboa Becerra, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

163. Que adiciona el **artículo 74** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 78 y 80 del Código de Comercio y reforma el artículo 28 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Facultar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión para designar al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor.

Presentada por la diputada Lourdes Quiñones Canales, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 1 de abril de 2008.

164. Que reforma los **artículos 5, 73 y 121** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 3 de la Ley Reglamentaria del artículo 5o. constitucional, relativo al ejercicio de las profesiones en el Distrito Federal, y expide la Ley General de Colegios de Profesionistas.

Establecer la colegiación como requisito para poder ejercer una profesión. Asimismo, las bases para el ejercicio de la profesión en lo que respecta a la obtención del registro, así como normar el registro y existencia de los colegios de profesionistas.

Presentada por el diputado Manuel Portilla Diéguez, PVEM.

165. Que reforma los artículos 73, 115 y 116, se adicionan los artículos 73 y 115 y se deroga la fracción XIX, y el numeral 5 de la fracción XXIX del artículo 73; y la fracción IX del artículo 117 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Eliminar la facultad del Congreso de la Unión, para legislar en materia de contribuciones especiales, y la de fijar las reglas a que deba sujetarse la ocupación y enajenación de terrenos baldíos y el precio de éstos. Incluir la facultad de expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los gobiernos estatales y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de protección y administración del patrimonio nacional. Establecer que los gobiernos estatales harán partícipe al gobierno federal del rendimiento de las contribuciones especiales que generen, en la proporción que las leyes secundarias determinen. Que las legislaturas

Presentada por el diputado Jacinto Gómez Pasillas, Nueva Alianza. Gaceta Parlamentaria, 3 de abril de 2008.

políticas públicas y prestación de servicios públicos.

166. Que reforma los artículos 5 y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 5 y deroga el artículo 7; la fracción I del artículo 149; las fracciones III y IV del artículo 180 y la fracción II del artículo 181 de la Ley Orgánica del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos y abroga la Ley del Servicio Militar.

Eliminar la obligación de los ciudadanos mexicanos de recibir instrucción cívica y militar, así como de alistarse y servir en la Guardia Nacional, precisando que los miembros del Ejército y Fuerza Aérea Mexicanos pertenecen al servicio militar voluntario.

locales fijarán el porcentaje correspondiente a los municipios, en sus ingresos por concepto del impuesto sobre energía eléctrica. Asimismo, facultar a los estados para celebrar convenios de carácter administrativo con otros estados en la ejecución de

Presentada por el diputado Miguel Angel Jiménez Godínez, Nueva Alianza. Gaceta Parlamentaria, 8 de abril de 2008.

167. Que reforma y adiciona los artículos 2, 27, 42, 43 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer a los territorios indígenas como una nueva categoría de administración territorial. Establecer que las leyes que expida el Congreso de la Unión deberán incluir la regulación, administración y ordenación territorial, incluido tanto los asentamientos humanos como los espacios destinados a los usos, reservas y destinos de tierras, aguas, recursos forestales y demás sistemas ambientales, así como la creación de nuevas categorías territoriales como los territorios indígenas y las administraciones metropolitanas.

Presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 8 de abril de 2008.

168. Que reforma el párrafo tercero de la fracción tercera del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incluir la figura del convenio o acuerdo de constitución de asociación municipal, en el que el municipio pueda convenir con otros ayuntamientos aledaños pertenecientes a la misma entidad federativa o de otros estados de la federación, con la sola aprobación de las dos terceras partes de los integrantes del cabildo municipal sin que tenga que recurrir a la autorización de la legislatura local correspondiente, cuando exista la finalidad de impulsar proyectos que les permitan lograr una mayor integración económica, social y territorial, con el objeto de dar sustento a proyectos detonadores del desarrollo regional en beneficio de los habitantes de sus comunidades.

Presentada por la diputada Lorena Martínez Rodríguez, PRI. Gaceta Parlamentaria, 8 de abril de 2008.

169. Que reforma el **artículo 26** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Social.

Crear el Consejo Nacional de Política Económica y Social como un órgano constitucional autónomo consultivo del Gobierno Federal y del Congreso de la Unión, integrado pluralmente por 60 consejeros representantes de los sectores público, académico, de los trabajadores, empresarios y de la sociedad civil, cuyo objeto será contribuir al diseño, ejecución y evaluación de políticas públicas en materia de desarrollo económico y social.

Presentada por el diputado Daniel Dehesa Mora, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008.

170. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer un solo periodo ordinario para que sesione el Congreso de la Unión, el cual iniciará el 1 de septiembre y terminará el 31 de mayo del año siguiente, pudiendo acordar ambas Cámaras poner fin al periodo antes de la fecha indicada.

Presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008.

171. Que reforma y adiciona el **artículo 20** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que al inculpado no se le hará saber el nombre de su acusador en los casos de delitos cometidos por la delincuencia organizada. Que las víctimas u ofendidos menores de edad no estarán obligados a carearse cuando se trate de los delitos antes mencionados. Asimismo, que los jueces, peritos, testigos, víctimas y demás personas que intervengan en un procedimiento penal sobre dichos delitos, así como sus familias, deberán recibir apoyo y protección suficientes por parte de la Procuraduría General de la República.

Presentada por el diputado Luis Enrique Benítez Ojeda, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 10 de abril de 2008.

172. Que reforma el texto de la fracción IX, del apartado A, del artículo 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma los artículos 128, 154 y 160 del Código Federal de Procedimientos Penales.

Incluir dentro de las garantías del inculpado el derecho a una defensa adecuada, por conducto de un licenciado en derecho, con independencia. Si después de haber sido requerido no nombra como defensor dicho licenciado, el juez le designará un defensor de oficio.

Presentada por la diputada Patricia Villanueva Abraján, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

173. Que reforma el párrafo primero del **artículo 1o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Reconocer los derechos humanos y establecer como obligación del Estado, garantizar su protección, incluyendo los contemplados en los tratados ratificados por los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Leonardo Magallón Arceo, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

174. Que reforma y, adiciona los **artículos 76**, fracción I, y el **artículo 117**, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar a los estados para celebrar acuerdos de cooperación internacional para el desarrollo, así como al Senado de la República para aprobarlos.

Presentada por las diputadas Esmeralda Cárdenas Sánchez y Claudia Sánchez Juárez, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

175. Que reforma el **artículo 51** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Aumentar de 3 a 6 años, el periodo en que habrán de celebrarse elecciones para elegir a los diputados que integren la Cámara de Diputados.

Presentada por el diputado Carlos Bracho González, PAN; y suscrita por diputados integrantes del Grupo Parlamentario del PAN.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

176. Que reforma y adiciona los **artículos 109 y 113** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los ciudadanos podrán formular denuncias respecto de los servidores públicos que en ejercicio de sus funciones incurran en actos u omisiones que redunden en perjuicio de los intereses públicos fundamentales o de su buen despacho. Que los ciudadanos contarán con el apoyo y la protección por parte del Estado, de tal forma que las leyes sobre responsabilidades administrativas de dichos servidores deberán prever medidas de protección al respecto.

Presentada por el diputado Gerardo Octavio Vargas Landeros, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

177. Que reforma y adiciona los **artículos 52, 53, 54, 55, y 56** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 8, 11 y 14 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Integrar una circunscripción nacional indígena en los distritos electorales donde se asiente 40% y más de población indígena, en la que los partidos deberán postular en cada una de las fórmulas, por lo menos, un candidato indígena para la elección de diputados federales. Asimismo, que los partidos deberán registrar a 16 candidatos indígenas, propietarios o suplentes, al Senado en los primeros lugares de sus listas de representación proporcional.

Presentada por el diputado Wenceslao Herrera Coyac, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 15 de abril de 2008.

178. Que reforma el Apartado B, fracción III, del **artículo 41** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que tratándose de elecciones locales, corresponda únicamente a las autoridades electorales locales, la administración de los tiempos que correspondan al Estado en radio y televisión en las estaciones y canales de cobertura en la entidad de que se trate.

Presentada por el Congreso de Colima.

Gaceta Parlamentaria, 17 de abril de 2008.

179. Que reforma y adiciona los **artículos 3o. y 31** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y deroga el quinto transitorio del decreto por el que se aprueba el diverso que adiciona los artículos 3o., párrafo primero, fracciones III, V y VI, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de fecha 12 de noviembre de 2002.

Incorporar a la educación media superior como obligatoria, así como la obligación de que la educación preescolar y primaria impartida a los pueblos indígenas sea bilingüe; el respeto a los derechos humanos, la no discriminación y la paz dentro de los valores que deberán ser fomentados a través de la educación; así como el principio de laicidad y los criterios de diversidad cultural, el cuidado del medio ambiente, la participación social y la promoción de condiciones de igualdad y equidad en el acceso y la permanencia en el sistema educativo. La obligación del Estado de promover, impulsar y financiar la ciencia, tecnología e innovación para contribuir al desarrollo nacional y regional. Asimismo, eliminar los plazos establecidos para que el Estado universalice la educación preescolar.

Presentada por diputados del PRD; de Convergencia; del PT; del PAN; del PRI; del PVEM; de Alternativa, y de Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 17 de abril de 2008.

180. Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar de manera exclusiva al Senado de la República y en sus recesos a la Comisión Permanente, para otorgar permiso al Presidente de la República para que pueda ausentarse del país.

Presentada por el diputado Alan Notholt Guerrero, PVEM.

181. Que reforma los párrafos sexto, séptimo y octavo, del **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Elevar a nivel constitucional que los adolescentes tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Asimismo, que el Estado deberá otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de sus derechos.

Presentada por la diputada Martha Hilda González Calderón, PRI. Gaceta Parlamentaria, 22 de abril de 2008.

182. Que reforma el numeral 102 Apartado B del **artículo 102** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear la Contraloría General en la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), dotada de autonomía técnica y de gestión, para la fiscalización y vigilancia de los ingresos y egresos, cuyo titular deberá ser designado por la Cámara de Senadores, a propuesta de instituciones públicas de educación superior. Establecer el procedimiento para la designación del titular de ese órgano interno, que podrá fincar responsabilidades a todos los servidores de la Comisión, incluido al propio titular de la CNDH, así como que durará en su encargo 6 años y podrá ser reelecto por una sola vez.

Presentada por la diputada Aída Marina Arvizu Rivas, Alternativa. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

183. Que reforma el párrafo segundo del artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la facultad de investigación de la SCJN. Eliminar la facultad de investigación que tiene la Suprema Corte de Justicia de la Nación y dejar solo la relativa para solicitar al Consejo de la Judicatura Federal que averigüe la conducta de algún juez o magistrado federal. Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN; del PRI; y de Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

184. Que adiciona un tercer párrafo al **artículo 94,** recorriéndose en su orden los subsecuentes; se deroga el párrafo décimo del **artículo 100**; se reforma el párrafo segundo y se adiciona un párrafo séptimo a la fracción III del **artículo 116,** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento a los poderes judiciales.

Otorgar garantías presupuestales a los poderes judiciales federal y locales, así como de no disminución del presupuesto con relación al que se hubiere aprobado el año inmediato anterior. Facultar a las entidades fiscalizadoras federales y locales para supervisar el adecuado ejercicio del presupuesto. Establecer como obligación de los estados crear instituciones y mecanismos que distingan el trabajo judicial y administrativo de los poderes judiciales.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN; del PRI; y de Convergencia.

185. Que reforma los **artículos 71 y 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación a la presentación de iniciativa por parte de la SCJN.

Facultar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación para poder iniciar leyes o decretos en las materias relativas a su organización y al ejercicio de las funciones del Poder Judicial de la Federación.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN; del PRI; y de Convergencia.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

186. Que reforma los artículos 76, 100 y 101 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de fortalecimiento del Consejo de la Judicatura Federal. Establecer que los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y los consejeros de la Judicatura Federal no podrán pedir licencia o presentar renuncia para participar en procesos para ocupar cualquier otro cargo público, dentro o fuera del Poder Judicial de la Federación, hasta que no hubiesen terminado su encargo. Asimismo, que los integrantes de dicho consejo deberán provenir: 1 de los poderes judiciales de las entidades federativas, 2 nombrados de entre los magistrados de circuito y jueces de distrito, 2 designados por el Senado de la República y 1 por el Presidente de la República. Que deberán ser designados dentro del improrrogable plazo de 30 días. Para el caso de los consejeros designados por el Senado, el término para su designación será computado durante el periodo ordinario de sesiones correspondiente, a partir de que le sea notificada la vacante, correspondiente.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN; y del PRI. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

187. Que reforma los **artículos 1, 103 y 107** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En materia de amparo.

Establecer la procedencia del amparo por violaciones a los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales. Eliminar la procedencia del sobreseimiento del juicio de amparo o la caducidad de la instancia por inactividad procesal; la facultad de los Tribunales Colegiados de Circuito y del procurador General de la República para solicitar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación que ejerza la atracción de los amparos directos que por su interés y trascendencia así lo ameriten, para darle a las partes en el juicio de amparo el derecho de pedirlo directamente, o bien que el máximo tribunal así lo determine de oficio. Asimismo, la caducidad en el cumplimiento de las sentencias de amparo por inactividad procesal y la posibilidad de archivar los amparos en los que se haya concedido la protección constitucional, sin que exista constancia de su cumplimento.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PAN; del PRI y de Convergencia.

- 188. Que reforma y adiciona los artículos 2, 3 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de los pueblos indígenas. Instrumentar la actuación de los pueblos y comunidades indígenas desde el ámbito municipal. Incorporar el derecho a la asociación de las comunidades indígenas y la consulta, libre previa e informada respecto de su derecho a la libre determinación respecto a las intervenciones que afecten a sus tierras, territorios y recursos naturales. Una de las orientaciones de la educación pública, la interculturalidad en los contenidos educativos que imparta el Estado. Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

  Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.
- 189. Que adiciona un párrafo sexto al **artículo 4o.**, recorriéndose los actuales en su orden; se reforma el párrafo segundo y adiciona un párrafo tercero al **artículo 18**, recorriéndose los actuales en su orden; adiciona la fracción I del **artículo 31**; adiciona el párrafo primero del **artículo 110** y se adiciona el párrafo primero del **artículo 111**; todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

Incorporar que toda persona tiene el derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como privado, por lo cual el Estado deberá adoptar las medidas necesarias para proteger este derecho en particular contra las mujeres, los niños, las niñas y los adolescentes. Asimismo, establecer que el sistema penitenciario deberá organizarse en base al respeto de los derechos humanos, que los sentenciados tendrán derecho a un trabajo remunerado, a la seguridad social y al desarrollo integral de su personalidad. Asimismo, incorporar el principio de igualdad dentro de las obligaciones de los mexicanos, e incluir al titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos como sujeto de juicio político.

Suscrita por la Diputada Ruth Zavaleta Salgado del PRD y el Senador Fernando Ortega Bernés del PRI.

- 190. Que adiciona un último párrafo al artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. materia de derecho la identidad. en а Incorporar que toda persona tendrá derecho al reconocimiento de su identidad, siendo reconocidas y protegidas por la ley sus diversas expresiones. Presentada por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.
- 191. Que reforma el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos de niñas, niños y adolescentes. Establecer que las leyes, instituciones y políticas relacionadas con la infancia y adolescencia tendrán como principios rectores la no discriminación y el interés superior del menor y del adolescente. Asimismo, que todo niño, niña y

adolescente tiene derecho a expresar libremente su opinión y a contribuir en la toma de decisiones en los asuntos que le conciernan.

Presentada por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

192. Que reforma y adiciona los **artículos 3**, **4**, **6**, **21**, **27**, **28**, **71**, **73**, **76**, **109**, **115** y **133** todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

Incorporar el derecho al conocimiento y establecer la obligación del Estado de promover y financiar la investigación científica y el desarrollo tecnológico. Facultar a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para presentar iniciativas de ley en materia de derechos humanos.

Presentada por la Diputada Ruth Zavaleta Salgado y por diputados de diversos grupos parlamentarios.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

193. Que reforma los **artículos 40 y 130** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de laicidad.

Incorporar el carácter laico, entre los atributos fundamentales de la república, como uno de los principios rectores de toda la organización del orden constituido. Establecer que las autoridades federales, de los estados, del Distrito Federal y de los municipios deberán guiar su actuación respetando y salvaguardando en todo momento, el principio de laicidad. Asimismo, que su incumplimiento conllevará responsabilidad en los términos del Título Cuarto de esta Constitución y las demás que establezcan las leyes.

Presentada por diputados de los grupos parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

194. Que reforman y adicionan los **artículos 1, 7, 11, 13, 14, 15, 17, 18, 20, 29, 33, 102, 103 y 109** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos humanos.

Elevar a rango constitucional las garantías y derechos reconocidos en los tratados internacionales que hayan sido ratificados por el Estado mexicano. Incluir los criterios a los que se sujetarán los medios de comunicación al ejercer la libertad de expresión, la organización del sistema penitenciario con base al respeto de los derechos humanos, los relativos al derecho para solicitar asilo y a la declaratoria de Estado de excepción y la suspensión de los derechos humanos. Establecer el procedimiento para la elección del titular de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de los integrantes de su Consejo Consultivo, y de las y los titulares de los organismos de protección de los derechos humanos.

Presentada por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

195. Que reforma y adiciona los artículos 4 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de derechos económicos, sociales y ambientales. Reconocer como derechos humanos los relativos al acceso a la alimentación y la nutrición, al agua y a la cultura. Se incluye el concepto de "Toda persona" sustituyendo a "toda familia" para el derecho a la vivienda, así como la inclusión de la "Producción Social de Vivienda" como eje rector de los instrumentos y mecanismos para impulsar el desarrollo habitacional en el país.

Precisar la regulación sobre el uso y aprovechamiento sustentable de las aguas subterráneas, así para fomentar el aprovechamiento de fuentes alternativas de suministro y aprovechamiento de agua como lo es el agua de reuso y en particular el agua de las lluvias.

Presentada por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

196. Que reforma y adiciona los **artículos**; **1**, **2**, **4**, **7**, **19**, **25**, **26**, **27**, **31**, **70**, **73**, **89**, **113**, **123**, **y 134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para garantizar la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y establecer la transversalidad de género en el estado mexicano.

Establecer como obligación del Estado promover las condiciones para que la igualdad en derechos y oportunidades de todas las personas sea real y efectiva. Que para ello deberá adoptar medidas especiales que garanticen condiciones efectivas de igualdad en el ejercicio de sus derechos.

Presentada por diputados de los Grupos Parlamentarios del PRD, del PRI, del PT, de Convergencia, de Alternativa y de Nueva Alianza.

Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

197. Que adiciona un último párrafo al **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que la prevención de desastres naturales y la protección civil son parte integral de la Seguridad Nacional, de tal forma que el Estado deberá impulsar políticas públicas que promuevan el desarrollo sustentable, la protección al ambiente, la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la salud pública con el objeto de prevenir desastres naturales, pandemias y fenómenos meteorológicos y climáticos que puedan poner en riesgo a la población.

Presentada por la diputada Beatriz Pagés Llergo Rebollar, PRI. Gaceta Parlamentaria, 24 de abril de 2008.

198. Que reforma los **artículos 62, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 73, 77, 78 y 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para mejorar la estructura y funcionamiento del Poder Legislativo Federal.

Redefinir las facultades de los miembros del Poder Legislativo, estableciendo el principio de incompatibilidad y su finalidad. Incorporar como obligación para todos los miembros de dicho poder, rendir un informe patrimonial al inicio de sus funciones. Modificar la fecha de inicio y de término del segundo periodo de

sesiones ordinarias del Congreso de la Unión de cada año, para sesionar en vez del 1 de febrero al 30 de abril, del 1 de marzo al 15 de junio. Establecer la forma en que habrán de resolverse los casos de desacuerdo entre ambas Cámaras para poner término a los periodos de sesiones antes de las fechas indicadas. Establecer que el Ejecutivo Federal a la apertura de sesiones del Congreso deberá presentar sólo por escrito su informe de gobierno. Facultar al Congreso de la Unión para convocar a cualquier persona a fin de solicitarles información cuando se discuta una Ley o un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades y establecer la forma en que se podrán crear comisiones de investigación y hacer solicitudes de información al titular del Ejecutivo, sus dependencias y entidades del gobierno federal. Incorporar la iniciativa popular, su procedimiento y la materia en que estas podrán versar.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PRD; y suscrita por legisladores de diversos grupos parlamentarios.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

199. Que adiciona los artículos 25, 26 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para la creación del Consejo Económico y Social. Crear el Consejo Económico y Social, como un órgano autónomo nacional e interinstitucional de carácter consultivo ante los 3 Poderes de la Unión y contará con representantes de los distintos ámbitos económicos y sociales y de la sociedad civil organizada y de expertos en la materia para aplicar políticas económicas que permitan el desarrollo de la economía nacional. Establecer un gabinete económico y social donde participen los secretarios de la materia, presidido por el titular del Ejecutivo Federal y que incluya al Consejo Económico y Social, estando facultado este último para participar y opinar en la toma de decisiones. Que sus observaciones deberán tomarse en cuenta por el Poder Ejecutivo y Legislativo en su carácter de comité de expertos en la materia económica y social.

Presentada por el diputado Elías Cárdenas Márquez, Convergencia; y suscrita por legisladores de diversos grupos parlamentarios.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

200. Que reforma la fracción I del **artículo 82** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que para ser Presidente de la República se deberá ser hijo de padre y madre mexicanos por nacimiento.

Presentada por la diputada Mayra Gisela Peñuelas Acuña, PRI. Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

201. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 4 y 6 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Crear un tercer periodo de sesiones ordinarias en el Congreso de la Unión que comience el 1 de junio del año legislativo correspondiente y no podrá prolongarse más allá del 15 de agosto de ese año.

Presentada por el diputado Erick López Barriga, PRD. Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

202. Que reforma el **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que las legislaturas de los estados determinarán los montos máximos de los sueldos y compensaciones que deberán percibir los presidentes municipales, síndicos y regidores municipales en cada año de ejercicio administrativo, debiendo tomar en cuenta la situación económica, demográfica y territorial de cada uno de los municipios.

Presentada por el diputado Rafael Villicaña García, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

203. Que reforma, adiciona y deroga el **artículo 129** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Precisar a nivel constitucional las misiones del Ejército y de la Armada de México.

Presentada por el diputado Roberto Badillo Martínez, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

204. Que adiciona un párrafo al **artículo 4o**. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los niños, niñas y adolescentes son titulares de todos los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales. Que las leyes, instituciones y políticas relacionas con la infancia y adolescencia tendrán como principios rectores el interés superior del niño y adolescente, la autonomía progresiva, el derecho a la supervivencia y el desarrollo integral y el principio de prioridad, así como que todas las decisiones de cualquiera de los niveles de gobierno y de los distintos poderes estarán orientadas por estos principios.

Presentada por la diputada Irene Aragón Castillo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

205. Que reforma, la fracción XX del artículo 27 de Constitucional, se adicionan los artículos 17, 17 Bis, 26, 35 y 50, y se deroga el artículo 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, se reforman los artículos 4, 27 y 30 de la Ley Orgánica de la Financiera Rural, adicionan los artículos 47, segundo párrafo, 94, primer párrafo, 132, 134,143,148, 160, párrafos primero, tercero y cuarto, y 161 de la Ley Agraria, se adicionan los artículos 20., fracción XIII, 8, 11 y 19 de la Ley de Promoción y Desarrollo de los Bioenergéticos.

Crear una Oficina de Enlace y Gestión Gubernamental que deberá realizar trámites en cumplimiento de los programas a cargo de la secretaría que represente; que estará en constante comunicación con las entidades federativas, con el Poder Legislativo, de tal forma que las secretarías de Estado y los departamentos administrativos no podrán crear delegaciones en las entidades federativas ni regiones geográficas que abarquen una o más de una

entidad federativa. Desaparecer a la Secretaría de la Reforma Agraria y que sus funciones las ejerza la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación que se denominaría Secretaría de Desarrollo Rural y Soberanía Alimentaria.

Presentada por el diputado Isidro Pedraza Chávez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

206. Que adiciona los **artículos 74** fracción VI, **94,** reforma el segundo párrafo, de la fracción XIX del artículo 27 **de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, reforma los artículos 1o. y 81 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, reforman los artículos 15 y 16 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios, y adiciona el artículo 142 de la Ley Agraria.

Incluir dentro de las facultades exclusivas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión nombrar al Procurador Agrario.

Presentada por el diputado Isidro Pedraza Chávez, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

207. Que reforma y adiciona los **artículos 2, 73, 115, 116, 121 y 123** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer como obligación del Estado mejorar las condiciones de las comunidades indígenas y sus espacios para la convivencia y recreación, mediante programas y acciones orientados a garantizar su derecho a la vivienda digna y decorosa, el acceso al financiamiento público y los apoyos privados complementarios, para la construcción y mejoramiento de vivienda, apoyando los procesos de producción social de dichas comunidades, así como ampliar la calidad y cobertura de los servicios sociales básicos. Asimismo, que el Congreso de la Unión deberá legislar en materia de ordenamiento territorial y expedir leyes que establezcan la concurrencia del gobierno federal, de los estados y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, en materia de ordenamiento territorial y asentamientos humanos.

Presentada por la diputada María Elena Torres Baltazar, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 29 de abril de 2008.

208. Que reforma y adiciona los **artículos 79 y 100** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que a través de su Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, la Cámara de Diputados coordinará y conocerá los programas y resultados que corresponden a la entidad de fiscalización superior de la federación. Elevar a nivel constitucional las clases de auditorías que ejercen los entes superiores de fiscalización. Asimismo, incorporar al Poder Judicial de la Federación como sujeto a las revisiones que le realice la entidad de fiscalización superior de la federación, ya sea de gestión financiera o sobre el desempeño para revisar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas federales a su cargo.

Presentada por los diputados Gerardo Sosa Castelán y Samuel Palma César, PRI. Gaceta Parlamentaria, 30 de abril de 2008.

209. Que adiciona un párrafo noveno al **artículo 4o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que toda persona tiene derecho a una alimentación adecuada, que satisfaga sus necesidades nutricionales y permita que se desarrolle plenamente, física y mentalmente. Asimismo, que el Estado deberá garantizar su plena soberanía alimentaria, para permitir el acceso de toda la población a alimentos de calidad y con precios justos.

Presentada por la diputada Ruth Zavaleta Salgado, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 20 de mayo de 2008.

210. Que reforma el párrafo sexto del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que el Estado deberá promover el aprovechamiento de las fuentes renovables de energía y participar en él. Asimismo, que los particulares y las sociedades legalmente constituidas podrán generar, transformar, distribuir y comercializar energía eléctrica que provenga de dichas fuentes conforme a las bases, criterios y condiciones que se establezcan para tal efecto.

Presentada por los diputados Diego Cobo Terrazas, Jorge Emilio González Martínez y José Antonio Arévalo González. PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 20 de mayo de 2008.

211. Que adiciona una fracción VI del **artículo 35**, y se reforman la fracción III del **artículo 36**, el **artículo 40**, el **artículo 41**, el **artículo 73**, el **artículo 115** y el **artículo 116** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el propósito de elevar a rango constitucional los principios de democracia participativa.

Incorporar la democracia participativa dentro de la forma de gobierno de la República y sus entidades federativas, incluyendo las figuras de plebiscito, referéndum y de participación ciudadana.

Presentada por la diputada Irene Aragón Castillo, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 20 de mayo de 2008.

212. Que reforma y adiciona la fracción I, del **artículo 115** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los presidentes municipales durarán en su encargo 6 años, con excepción de los regidores cuyo periodo será de 3 y serán electos de manera concurrente con las legislaturas locales.

Presentada por el diputado Felipe Díaz Garibay, PAN.

Gaceta Parlamentaria, 26 de mayo de 2008.

213. Que reforma el **artículo 3o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversos artículos de la Ley General de Educación.

Incorporar que la educación impartida por el Estado tenderá a desarrollar la responsabilidad con el medio ambiente y fomentar actitudes que contribuyan a un aprovechamiento racional de los recursos naturales para el desarrollo sustentable.

Presentada por los diputados José Luis Espinosa Piña, Gabriela González Martínez, Ramón Ignacio Lemus Muñoz Ledo y Alejandro Landero Gutiérrez, PAN. Gaceta Parlamentaria, 2 de junio de 2008.

214. Que reforma los **artículos 65 y 66** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 4o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer un solo periodo ordinario, para sesionar del 1 de septiembre al 31 de mayo del año siguiente.

Presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 6 de junio de 2008.

215. Que reforma el **artículo 4** y adiciona un segundo párrafo a la fracción XX del **artículo 27** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer el derecho de toda persona a la alimentación, la cual deberá ser suficiente, asequible, inocua y de calidad, que permita satisfacer las necesidades nutricionales y aseguren su adecuado desarrollo físico y mental. El Estado garantizará la soberanía y seguridad alimentaría y nutricional mediante el abasto suficiente, oportuno y equitativo de alimentos, tomando como base la producción agropecuaria nacional y estableciendo medidas para evitar la especulación y los precios excesivos en los alimentos.

Presentada por la diputada Adriana Díaz Contreras, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 16 de junio de 2008.

216. Que reforma el **artículo 88** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para simplificar el trámite del permiso del presidente para ausentarse del territorio nacional.

Establecer que el Presidente de la República, podrá ausentarse del territorio nacional sin permiso del Congreso de la Unión o de la Comisión Permanente, hasta por 7 días al mes, debiendo comunicar previamente al Poder Legislativo su decisión de ausentarse y los motivos para hacerlo. Asimismo, a su regreso deberá enviar al Congreso de la Unión un informe detallado de las actividades oficiales realizadas, así como de los costos y la comitiva que lo acompaña.

Presentada por la diputada Yadhira Tamayo Herrera, PAN.

Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con 295 votos en pro, 94 en contra y 19 abstenciones, el viernes 20 de junio de 2008.

**Dictaminada** y aprobada en la Cámara de Senadores con 77 votos en pro, 15 en contra y 3 abstenciones, el viernes 20 de junio de 2008.

Pasa a las Legislaturas estatales para los efectos constitucionales.

Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008.

Gaceta Parlamentaria, 16 de junio de 2008.

217. Que reforma los **artículos 64 y 93** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer que los diputados y senadores que no concurran a una sesión de la Comisión a la que pertenezcan, sin causa justificada o sin permiso de la Cámara

respectiva, no tendrán derecho a la dieta correspondiente. Que cualquiera de las Cámaras podrá citar a los titulares de los organismos públicos autónomos para que informen cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades. Disminuir el número de legisladores requerido, de una cuarta a una quinta parte de los miembros de la Cámara de Diputados y de la mitad a una cuarta parte de la de Senadores, para solicitar la integración de las comisiones de Investigación. Que en caso de que los resultados de las investigaciones arroje que ha lugar a medidas punibles deberá hacerse, de manera previa, del conocimiento del Pleno de la Cámara respectiva, quien a su vez deberá dar conocimiento a la autoridad competente.

Presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, PRD. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

218. Que reforma las fracciones II, III y IV del Apartado C del **artículo 37** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar la obligación de los ciudadanos de solicitar permiso al Congreso de la Unión o de su Comisión Permanente, para poder prestar servicios oficiales a un gobierno extranjero, aceptar o usar condecoraciones extranjeras y/o por admitir del gobierno de otro país títulos o funciones, debiendo únicamente dar aviso al Senado de la República.

Presentada por el diputado Jesús Ramírez Stabros, PRI. Gaceta Parlamentaria, 19 de junio de 2008.

219. Que reforma y adiciona el **artículo 79** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para ampliar el periodo de gestión del titular de la Auditoría Superior de la Federación.

Establecer que la entidad de fiscalización superior de la Federación, iniciará la revisión de la Cuenta Pública a partir del 15 de enero del año siguiente al cierre del ejercicio respectivo, debiendo contar con un programa de auditorías, visitas e inspecciones preliminar. Que una vez que reciba la cuenta pública deberá elaborar el programa definitivo, incorporando las que hubiere iniciado y las que deriven de la misma. Facultar a dicha entidad para que en las situaciones excepcionales que determine la ley, derivadas de denuncias, pueda, en el ejercicio en curso o anteriores, revisar directamente los conceptos denunciados y rendir un informe específico a la Cámara de Diputados y, en su caso, fincar las responsabilidades correspondientes o promover otras responsabilidades ante autoridades competentes. Asimismo, que de ser el caso, dicho informe deberá entregarse a la Cámara de Diputados a más tardar el 30 de octubre del año siguiente al cierre del ejercicio revisado.

Presentada por diputados de diversos grupos parlamentarios. Gaceta Parlamentaria, 30 de junio de 2008.

220. Que reforma la fracción I del **artículo 35**, la fracción III del **artículo 36**, el **artículo 39**, el **artículo 40**, el segundo párrafo del **artículo 71**, el **artículo 115** y el **artículo 135**, y se adicionan el artículo 35, con una fracción VI; el **artículo 41**, con una fracción V, el artículo 71, con una fracción IV; el **artículo 73**, con una fracción XXIX-N, y el artículo

135, con dos párrafos, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para elevar a rango constitucional los principios de democracia participativa.

Incorporar la participación ciudadana como prerrogativa y obligación de los ciudadanos mediante los procesos de plebiscito y referéndum, y establecer la figura de la revocación del mandato de los titulares electos de los órganos del poder público. Establecer que se deberá realizar un referéndum constitucional de manera obligatoria, cuando se trate de iniciativas que tengan por objeto la derogación, adición o reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que versen sobre las garantías individuales; los derechos políticos, la soberanía nacional; el dominio de la nación sobre los recursos naturales, el patrimonio cultural, la división de poderes y la forma de gobierno.

Presentada por la diputada Claudia Lilia Cruz Santiago, PRD. Gaceta Parlamentaria, 7 de julio de 2008.

221. Que reforma el apartado B del artículo 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y reforma el artículo 6, deroga la fracción III del artículo 7, y adiciona el artículo 17 de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. Establecer que los organismos de protección de los derechos humanos que ampara el orden jurídico mexicano, no podrán conocer de las resoluciones o sentencias definitivas emitidas por el Poder Judicial de la Federación sobre conflictos de carácter laboral o administrativos. Facultar a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos para establecer relaciones con organizaciones no gubernamentales que se ocupen de la promoción y protección de los Derechos Humanos. Asimismo el procedimiento para la composición del Consejo Consultivo a propuesta de la Cámara de Senadores.

Presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete, Convergencia. Gaceta Parlamentaria, 7 de julio de 2008.

222. Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la adición de un inciso f).

Establecer que el Instituto Federal Electoral proporcionará a las instituciones de seguridad pública el banco de datos o información que resguarde de las huellas dactilares de las personas que conforman el padrón electoral, a efecto de que el sistema nacional de seguridad pública opere un subsistema de tecnología o red de inteligencia cibernética nacional para consultar si algún ciudadano tiene antecedentes penales. Asimismo, como obligatorio para todas las instituciones gubernamentales solicitar a los ciudadanos, para cualquier tipo de trámite, se identifiquen con su credencial de elector.

Presentada por el diputado Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, PRI. Gaceta Parlamentaria, 7 de julio de 2008.

223. Que reforma el **artículo 21** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante la adición de un párrafo segundo al inciso e).

Establecer que las armas decomisadas con motivo de la persecución de los delitos de narcotráfico y delincuencia organizada, deberán ser donadas a las entidades federativas y municipios para combatir la delincuencia.

Presentada por el diputado Víctor Leopoldo Valencia de los Santos, PRI. Gaceta Parlamentaria, 7 de julio de 2008.

224. Que reforma el **artículo 80** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Eliminar el carácter de supremo de la denominación del Poder Ejecutivo de la Unión.

Presentada por la diputada Ana Yurixi Leyva Piñón, PRD. Gaceta Parlamentaria, 18 de julio de 2008.

225. Que reforma el **artículo 59** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Incorporar el principio de reelección de los legisladores del Congreso de la Unión, pudiendo ser reelectos los Senadores hasta en dos periodos y los Diputados hasta en cuatro. Asimismo, que se determine la forma en que se podrá ejercer este derecho y los casos en que no procederá.

Presentada por el diputado Emilio Flores Domínguez, PAN. Gaceta Parlamentaria, 18 de julio de 2008.

226. Que adiciona el párrafo tercero del artículo 4 y adiciona el numeral 2a. de la fracción XVI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Establecer que en la protección de la salud y la protección contra riesgos sanitarios, deberán concurrir los tres órdenes de gobierno. Asimismo, que en caso de pandemias, las medidas preventivas indispensables emitidas por la Secretaría de Salud, deberán ser aprobadas por el Consejo de Salubridad General y sancionadas por el Congreso de la Unión.

Presentada por la diputada María Oralia Vega Ortiz, PRI. Gaceta Parlamentaria, 25 de julio de 2008.

227. Que reforma los **artículos 102,** Apartado B, tercer párrafo, y **104**, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2o., 3o., 7o., 17, 133, fracción I, 184, 185, 373 y 377 de la Ley Federal del Trabajo; y 3o., 10, 77 y 87 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado.

Incorporar a las Juntas Federales de Conciliación y Arbitraje al Poder Judicial de la Federación. Establecer que los trabajadores que hubieren cotizado al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y que por cambio de relación laboral se inscriban al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), podrán transferir a este último los derechos de los años de cotización al IMSS y viceversa. Establecer que cualquier reforma a los derechos a los trabajadores consignados en la ley deberán ser para mejorar tales derechos, de lo contrario serán nulas y que las condiciones de trabajo contenidas en el contrato colectivo de trabajo que rija se extenderán a los trabajadores de confianza, sin que pueda consignarse disposición en contrario en el mismo. Prohibir la discriminación laboral de las personas con discapacidad y establecer que toda empresa o establecimiento deberá incluir dentro del

porcentaje estipulado para emplear mexicanos a personas con discapacidad. Asimismo, como que los ingresos de los sindicatos sean auditados y se hagan públicos, así como que los acuerdos que realicen dichas agrupaciones con el gobierno federal, incluyendo el otorgamiento de dinero público, sean públicos y supervisados en cuanto a su operación y destino.

Presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete, Convergencia. Gaceta Parlamentaria, 1 de agosto de 2008.

228. Que reforma el **artículo 103** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Amparo, Reglamentaria de los Artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el amparo contra particulares, y expide la Ley que garantiza el Derecho de Réplica.

Establecer que el juicio de amparo podrá ser interpuesto contra actos de particulares ante un juez de Distrito. Asimismo, reglamentar el artículo 6 constitucional en materia de derecho de réplica, establecer el procedimiento para ejercer este derecho y las infracciones y sanciones aplicables.

Presentada por la diputada Valentina Valia Batres Guadarrama, PRD.

Gaceta Parlamentaria, 4 de agosto de 2008.

229. Que adiciona un párrafo a la fracción I del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Establecer la no competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para calificar la constitucionalidad de las adiciones o reformas a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Asimismo, que la Ley establezca las violaciones graves al procedimiento legislativo de dichas adiciones y reformas que puedan ser materia de controversia.

Presentada por el diputado Raúl Cervantes Andrade, PRI. Gaceta Parlamentaria, 6 de agosto de 2008.

230. Que reforma la fracción IV del **artículo 73**, la fracción I del **artículo 76** y la Fracción X del **artículo 89** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Facultar al Congreso de la Unión, para que los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sean sometidos a su aprobación. Incorporar como facultad exclusiva de la Cámara de Senadores, coadyuvar en el diseño de la política exterior que desarrolle el titular del Ejecutivo Federal.

Presentada por el diputado Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, PRD. Gaceta Parlamentaria, 6 de agosto de 2008.

231. Que reforma los **artículos 18 y 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**; adiciona y reforma los artículos 21 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; adiciona y reforma los artículos 24, 51, 63 y 64, deroga algunas disposiciones del artículo 366, reforma y adiciona el artículo 366 Bis todos del Código Penal Federal; se adiciona a los artículos 32 y 33 de la Ley Federal

de Seguridad Privada; reforma y adiciona el artículo 3 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros; y se adiciona al artículo 40 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar la privación ilegal de la libertad como un delito del fuero federal. Establecer la pena de muerte para los sujetos responsables del delito antes mencionado cuando los sujetos activos tengan el carácter de servidores públicos, así como los supuestos en los cuales será aplicable, en razón de las consecuencias ocurridas en la vida e integridad de la víctima. Prever que sea la Suprema Corte de Justicia de la Nación quien conozca de los juicios de amparo directo que se promuevan en contra de las sentencias penales que confirmen la pena de muerte. Prohibir a las empresas de seguridad privada intervenir como intermediarios o negociadores durante la comisión de cualquier delito, y a las aseguradoras ofrecer seguros de garantía financiera y/o de negociación, en caso de privación de la libertad. Asimismo, crear la Comisión Legislativa Antisecuestro dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, que se ocupe de los asuntos propios de la problemática del secuestro.

Presentada por la diputada Gloria Lavara Mejía, PVEM.

Gaceta Parlamentaria, 25 de agosto de 2008.

232. Que reforma los **artículos 25, 28, 74, 93, 108, 110 y 111** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 39, 43 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear el organismo autónomo Petróleos Mexicanos.

Establecer que será el Estado quien mantenga siempre la propiedad y el control sobre los organismos que tengan a su cargo materias consideradas dentro de las áreas estratégicas. Otorgar a Petróleos Mexicanos el carácter de organismo autónomo, cuyo órgano superior de dirección será el consejo directivo integrado con un consejero presidente y 8 consejeros y concurrirán con voz pero sin voto 1 representante del Sindicato de Trabajadores Petroleros de la República Mexicana, 1 de los empresarios y otro de la comunidad académica. Que también contará con un contralor general, sujeto a los procedimientos de juicio político y declaración de procedencia, seleccionado por la Cámara de Diputados con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, bajo el mecanismo de auscultación abriendo espacios de opinión pública en los medios masivos de comunicación para conocer opiniones de la sociedad, organismos de la sociedad civil, comunidad académica y de investigación sobre trayectoria, virtudes y defectos de los candidatos. Asimismo, crear la Comisión ordinaria del Petróleo dentro de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión y facultar al Pleno de ese órgano legislativo para acordar la constitución de una comisión ordinaria en cualquier tiempo, cuando así lo recomiende la tercera parte de los miembros de la Junta de Coordinación Política.

Presentada por el diputado Joel Guerrero Juárez, PRI.

Gaceta Parlamentaria, 25 de agosto de 2008.

233. Que adiciona el inciso h) a la fracción II del **artículo 105** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de facultar a los ciudadanos para plantear acciones de inconstitucionalidad.

Considerar a los ciudadanos mexicanos, en pleno goce de sus derechos y prerrogativas, como sujetos legitimados para promover una acción de

#### inconstitucionalidad.

Presentada por el diputado Alejandro Chanona Burguete, Convergencia. Gaceta Parlamentaria, 25 de agosto de 2008.

234. Que adiciona una fracción al **artículo 2o.** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Considerar al español y las lenguas indígenas como lenguas nacionales y parte de nuestro patrimonio cultural. Asimismo, como obligación del Estado garantizar su preservación y conocimiento; así como promover su investigación y fomento.

Presentada por los diputados María Beatriz Pagés Llergo Rebollar, PRI; y José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, y Aurora Cervantes Rodríguez, PRD. Gaceta Parlamentaria, 25 de agosto de 2008.

III. Cuadro Comparativo de los artículos de la Constitución con mención de las iniciativas para su reforma, indicando Grupo Parlamentario, Ejecutivo o Congreso Local que la presenta.<sup>1</sup>

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
1	9, 84, 173, 187,	42, 66, 94, 126, 194, 196,	121, 187, 194, 196,		107, 187, 194, 196,	194, 196,	194, 196,	194, 196,				12
2	114,	42, 58, 75, 114, 167, 188, 196, 207, 234,	114, 188, 196, 234,		188, 196,	188, 196,	188, 196,	109, 110, <mark>188,</mark> 196,				11
3	179, 213,	1, 3, 20, 42, 58, 111, 113, 130, 155, 179, 188, 190, 192,	86, 95, 121, 133, 179, 188, 190,	63, 117, <mark>179,</mark>	179, 188, 190,	72, <u>179,</u> <u>188,</u> <u>190,</u>	179, 188, 190,	179, 188, 190,			79. Sonora 123.Tamaulipas	23
4	44, 49, 89, 142,	5, 42, 51, 52, 58, 189, 191, 192, 195, 196, 204, 209, 215,	86, 181, 189, 191, 195, 196, 197, 226,		90, 107, <mark>191,</mark> 195, 196,	119, 191, 195, 196,	156, 191, 195, 196,	191, 195, 196,				25
5				164,			166,					2

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Los números de las iniciativas que se encuentran subrayados y resaltados de color amarillo, se refieren a iniciativas presentadas por varios grupos parlamentarios.

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
6		58, 76, 192,				56,						4
7		194, 196,	<mark>194,</mark> 196,		194, 196,	56, <mark>194,</mark> 196,	194, 196,	194, 196,				3
8												
9	9, 137,											2
10												
11	9,	194,	<mark>194,</mark>	78,	<mark>194,</mark>	<mark>194,</mark>	<mark>194,</mark>	<mark>194,</mark>				3
12												
13		194,	<u>194,</u>		<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<mark>194,</mark>				1
14		33, 194,	<u>194,</u>		<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				2
15	84,	194,	121, <u>194,</u>		<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<mark>194,</mark>				3
16		33, 149,	145,	78,								4
17		30, 33, 125, 194,	141, <mark>194,</mark>		<mark>194,</mark>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				5
18		29, 33, 130, 148, 189, 194,	189, 194,	231,	<u>194,</u>	65, <u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				8
19		196,	121, <mark>196,</mark>		<u>196.</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				2
20		33, 124, 194,	121, 171, 172, <u>194,</u>		144, <u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				7
21		29, 33, 34, 130, 149, 192,	86, 121, 132, 222, 223,	78,								12

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
22	118,			231,							20001	2
23			115,									1
24												
25	84,	52, 74, 196,	67, 196, 232,		<mark>196,</mark> 199,	152, <mark>196,</mark>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				8
26	114,	24, 52, 82, 92, 114, 130, 169, 196,	18, <u>114,</u> <u>196,</u>		196, 199,	<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				10
27	22,	2, 5, 26, 38, 52, 102, 130, 167, 188, 192, 195, 196, 205, 206, 215,	18, 50, 95, 131, 188, 195, 196,	210,	188, 195, 196,	188, 195, 196,	188, 195, 196,	188, 195, 196,				21
28		26, 58, 192,	18, 95, 232,									6
29	84,	194,	18, <u>194,</u>		<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				3
30												
31	179,	68, 130, <mark>179,</mark> 189, 196,	179, 189, 196,	<u>179,</u>	179, 196,	72, 152, <mark>179,</mark> 196,	166, <mark>179,</mark> <u>196,</u>	179, 196,			79. Sonora	9
32	84,											1
33	84,	194,	<u>194,</u>		<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				2

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
34												
35		211, 220,						55,				3
36		211, 220,										2
37			218,									1
38												
39		220,										1
40	28,	153, 193, 211, 220,	<u>193,</u>		<u>193,</u>	<u>193,</u>	<u>193,</u>	80, <u>193,</u>				6
41		112, 130, 211, 220,	6, 95, 135,			151,		55,			178. Colima	10
42		167,										1
43		130, 167,										2
44		130,										1
45												
46	97,	31,										2
47												
48												
49			95,									1
50								8				1
51	175,											1
52	35,	40,	13, 177,									4
53	35,	40,	13, 177,									4

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
54	35, 45,	40,	13, 177,	085	<u>085</u>	<u>085</u>	<u>085</u>	<u>085</u>				6
55		40,	177,									2
56	35, 36,	40, 130,	177,	085	<u>085</u>	<u>085</u>	<u>085</u>	<u>085</u>				6
57												
58												
59	225,											1
60		40,										1
61			158,									1
62	105,	198,										2
63	87,		13,									2
64	70,	217,	158,					8				4
65	35,	170, 198, 201, 214,										5
66	35,	170, 198, 201, 214,	18,									6
67		198,										1
68												
69		198,	18,									2
70	35,	62, 104, 196, 198,	<u>196,</u>		<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				5
71	35, 47, 61, 185,	192, 196, 198, 220,	18, 101, <u>185,</u>		<u>185,</u>		21,					11

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
72	35, 83, 128,	62, 198,	18,				21,					7
73	37, 49, 81,	2, 15, 26, 34, 38, 58, 68, 82, 99, 104, 130, 167, 192, 196, 198, 207, 211, 220, 230,	10, 18, 95, 196, 226,	164,	157, <mark>196,</mark>	<u>196,</u>	165, 196,	<u>196,</u>				29
74	35,	15, 32, 39, 41, 43, 62, 129, 206,						7, 46,				17
75	35,											1
76	97, 174, 186,	31, 32, 58, 130, 149, 192, 230,	18, 93, <u>186,</u>		48,							13
77	87,	198,										2
78	35, 136,	32, 198,	18,									5
79	17, 219,	129, <u>219,</u>	18, 208, <u>219,</u>	<u>219,</u>	<u>219,</u>			7,				6
80	35,	12, 112, 161, 224,	18,			151,						7
81		112,	18,			151,						3

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
82		112,	200,			151,						3
83	35,	112,	18,			151,						4
84	147,	112,				151,						3
85	35,		18,			151,						3
86						151,						1
87		112,				151,						2
88	216,			180,		151,						3
89		4, 32, 104, 112, 130, 149, 196, 230,	18, <mark>196,</mark>		<u>196,</u>	151, <mark>196,</mark>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				10
90		112,	18,			151,						3
91												I
92		112,	18,			151,						3
93		32, 112, 217,	18, 232,	60,		151,						7
94	184,	31, 206,	132, 146, <u>184,</u>		<u>184,</u>	65,						6
95												
96			18,			151,						2
97	183,	23,	146, <mark>183,</mark>		<u>183.</u>	59, 65,					27. Colima	6
98			18,			151,						2
99		31,	18,									2
100	184, 186,		18, 146, <u>184,</u> <u>186,</u> 208,		<u>184,</u>	65,						6

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
101	186,	130,	146, <u>186,</u>			65,						4
102	103,	31, 32, 88, 194,	18, 95, 121, 132, 149, 194, 227,		194. 221,	<u>194,</u>	<u>194.</u>	182, <u>194,</u>				13
103	187,	130, 134, 194, 228,	121, 187, 194,		187, 194,	<u>194,</u>	<u>194,</u>	<u>194,</u>				6
104		29, 31, 130,	227,			65,						5
105	97, 108,	31, 130,	106, 121, 154, 229,		233,	65,						10
106		130,										1
107	160, 162, 187,	130,	101, 146, <u>187,</u>		91, <mark>187,</mark>			57,				8
108		12, 112, 130,	18, 232,			56, 151,		80,				8
109		192, 194,	121, 176, <u>194,</u>		<mark>194,</mark>	<u>194,</u>	<u>194,</u>	80, <u>194,</u>				5
110		12, 130, 189,	18, 121, <mark>189,</mark> 232,			56, 65, 151,						9
111		12, 130, 189,	18, 121, <mark>189,</mark> 232,			56, 151,						8
112												
113	105, 122,	196,	121, 176, <mark>196,</mark>		<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				5

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
114	53,											1
115	11, 71, 81, 114, 212,	52, 68, 99, 114, 130, 192, 202, 207, 211, 220,	114, 168,	139,			165,	8				20
116	16, 17, 184, 185,	32, 33, 34, 99, 207, 211,	184, 185,		184, 185, 199,		165,	55,			116. Yucatán	14
117	174,	130,			48,		165,					4
118 119		120										
120		130,										1
121		207,		164,								2
122	17, 25, 37, 61,							55,				8
123		127, 130, 196, 207,	95, 96, 159, <mark>196,</mark>	69, 150,	<u>196,</u>	120, <mark>196,</mark>	<u>196,</u>	<u>196,</u>				10
124		68,										1
125		54,										1
126		4.5.5										
127 128		130,										1
129	100,		203,					77,				3
130		153, 193,	193,		<u>193,</u>	<u>193,</u>	<u>193,</u>	80, 193,				3
131		130,										1
132												

Art	PAN	PRD	PRI	PVEM	CONVE <u>R</u> GENCIA	PT	NUEVA ALIANZA	ALT	Indepe <u>n</u> diente	Ejecutivo	Congreso Local	TOTAL
133		66, 73, 192,	121, 141,									5
134		130, 196,	<u>196,</u>		<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>	<u>196,</u>			19. Jalisco	3
135	61,	62, 130, 220,	64, 98, 138,									7
136												

## IV. Aspectos Relevantes<sup>2</sup>

- 1. Se presentaron 234 iniciativas de reformas a la Constitución en el periodo que comprende este estudio.
- 2. Se propone modificar 114 de los 136 artículos de la Constitución.
- 3. No se presentaron iniciativas para modificar a **22 artículos de la Constitución**: 8, 10, 12, 24, 30, 34, 38, 45, 47, 48, 57, 58, 68, 91, 95, 112, 118, 120, 126, 128, 132, 136.
- 4. Seis decretos Constitucionales publicados en el Diario Oficial de la Federación:
  - ➤ DECRETO que reforma los artículos 6o., 41, 85, 99, 108, 116 y 122; adiciona el artículo 134 y deroga un párrafo al artículo 97 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.³

Considerar entre otros puntos, a la Contraloría General como un órgano técnico autónomo del Consejo General del Instituto Federal Electoral (IFE) cuya función será la fiscalización de las finanzas del instituto.

Crear un órgano técnico del Consejo General del IFE, cuyo titular será designado por el voto de las dos terceras partes del propio Consejo a propuesta del Consejero Presidente. Disminuir de 7 a 6 años la duración del encargo del Presidente Consejero y aumentar de 7 a 9 años el de los Consejeros Electorales. Asimismo, establecer la renovación escalonada de los mismos, la cual iniciará 30 días naturales una vez que entre en vigor el presente decreto.

Facultar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para no aplicar leyes electorales consideradas como inconstitucionales, y establecer la elección escalonada de los magistrados electorales.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007.

➤ **DECRETO** por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁴.

(Arts. 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115,123)

En materia de justicia penal y seguridad pública.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008.

<sup>2</sup> Los números entre corchetes [ ] indican el número de iniciativa, de acuerdo a la lista que aparece en la sección II de este trabajo. La información del Proceso Legislativo fue recopilada de la "Base de datos de iniciativas, LX Legislatura, Gaceta Parlamentaria."

<sup>3</sup> Proceso legislativo: Minuta enviada por la Cámara de Senadores. <u>Dictaminada</u> y aprobada en la **Cámara de Diputados** con 408 votos en pro, 33 en contra y 9 abstenciones, el viernes 14 de septiembre de 2007. <u>Gaceta Parlamentaria</u>, del 13 de septiembre de 2007.

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Como antecedente del proceso legislativo se conjuntaron varias iniciativas en el dictamen de las cuales se encuentran 029, 030, 033 y 034 del presente estudio. (Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria el 21 de febrero de 2008)

DECRETO por el que se reforman los artículos 69 y 93 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>5</sup>

Se introducen cambios al formato del informe presidencial.

Se suprime la necesidad de que el Ejecutivo Federal acuda personalmente al Congreso de la Unión en la apertura de Sesiones Ordinarias del Primer Periodo de cada año de ejercicio del Congreso, para entregar por escrito el informe en el que detalla el estado de la administración pública.

Se contempla la pregunta parlamentaria a cargo de los legisladores con el propósito de solicitar al titular del Ejecutivo Federal información tocante al estado que guarda la administración en un periodo respectivo.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de agosto de 2008.

▶ DECRETO por el que se reforma el artículos 88 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>6</sup>

Se establece que el Presidente de la República podrá ausentarse del territorio nacional hasta por siete días, informando previamente de los motivos de la ausencia a la Cámara de Senadores o a la Comisión Permanente en su caso, así como de los resultados de las gestiones realizadas. En ausencias mayores a siete días, se requerirá permiso de la Cámara de Senadores o de la Comisión Permanente.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 2008.

➤ DECRETO por el que se reforma el párrafo quinto de la fracción I del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>7</sup>

Se establece un parámetro general para todos los estados de la República Mexicana, en materia de la edad elegible para los gobernadores, para quedar en 30 años cumplidos el día de la elección.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de septiembre de 2008.

➤ **DECRETO** por el que se adiciona un párrafo noveno al **artículo 4º**.; se reforma la fracción XXV y se adiciona una fracción XXIX-Ñ al **artículo 73** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.<sup>8</sup>

Establecer entre otros puntos, que toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales.

Facultar al Congreso para expedir leyes que establezcan las bases sobre las cuales la Federación, los Estados, los Municipios y el Distrito Federal coordinarán sus acciones en materia de cultura.

Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de abril de 2009.

Proceso Legislativo: Minuta enviada por la Cámara de Senadores, para los efectos de lo dispuesto en el inciso e) del artículo 72 constitucional. Dictaminada y aprobada en la Cámara de Diputados con

349 votos en pro, 28 en contra y 11 abstenciones, el viernes 20 de junio de 2008. Gaceta Parlamentaria, del 20 de junio de 2008.

6 La iniciativa [216] del presente estudio se conjuntó con varias iniciativas en un solo dictamen publicado

en la Gaceta Parlamentaria del 20 de junio de2008. Ver Anexo: <u>Dictamen</u>.
 Proceso legislativo; <u>Minuta</u> de la Cámara de Senadores. <u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 340 votos en pro, 31 en contra y 19 abstenciones, el miércoles 30 de abril de 2008. Gaceta Parlamentaria, 25 de marzo de 2008.

<sup>&</sup>lt;sup>8</sup> Como antecedente del proceso legislativo se conjuntó en el dictamen la iniciativa [049] del presente estudio. Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria del 2 de octubre de 2008. Ver Anexo.

- 5. Cuatro iniciativas aprobadas por la Cámara de Diputados y turnadas a la Cámara de Senadores para los efectos constitucionales.
  - Que reforma el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y diversas disposiciones de la Ley General de Educación.
     Presentada por el diputado Efraín Morales Sánchez, PRD.
     Gaceta Parlamentaria, número 2343-I, martes 18 de septiembre de 2007. [20]
  - Que reforma el artículo quinto transitorio del decreto por el que se aprueba el diverso que adiciona los artículos 3o., párrafo primero, fracciones III, V y VI; y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
     Presentada por integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos.
     Gaceta Parlamentaria, número 2453-II, martes 26 de febrero de 2008.
  - Que reforma y adiciona los artículos 3o. y 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y deroga el quinto transitorio del decreto por el que se aprueba el diverso que adiciona los artículos 3o., párrafo primero, fracciones III, V y VI, y 31, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
    [179]

Presentada por los diputados Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, Javier González Garza, del PRD; Alejandro Chanona Burguete, de Convergencia; Ricardo Cantú Garza, del PT; Héctor Larios Córdova, del PAN; Emilio Gamboa Patrón, del PRI; Gloria Lavara Mejía, del PVEM; Aída Marina Arvizu Rivas, de Alternativa, y Silvia Luna Rodríguez, de Nueva Alianza.

Turnada a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Educación Pública y Servicios Educativos.

<u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 299 votos en pro, 4 en contra y 11 abstenciones, el jueves 11 de diciembre de 2008. <sup>9</sup>
<u>Gaceta Parlamentaria</u>, número 2487-VI, jueves 17 de abril de 2008.

Que reforma el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Presentada por el diputado Juan Guerra Ochoa, PRD.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales.

<u>Dictaminada</u> y aprobada en la Cámara de Diputados con 295 votos en pro, el jueves 23 de abril de 2009. Votación.

Gaceta Parlamentaria, número 2438-l, martes 5 de febrero de 2008. [125]

<sup>&</sup>lt;sup>9</sup> Las tres iniciativa [20, 140 y 179] se conjuntaron en un solo dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria del 11 de diciembre de 2008. Ver Anexo: Dictamen.

- 6. Una Minuta dictaminada y rechaza en la Cámara de Diputados, y devuelta a la Comisión.
  - Minuta de la Cámara de Senadores con proyecto de decreto, por el que se reforma el artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Turnada a la Comisión de Puntos Constitucionales. <u>Dictaminada</u> y rechazada en la Cámara de Diputados **por no alcanzar mayoría calificada**; se emitieron 256 votos en pro, 129 en contra y 9 abstenciones, el viernes 20 de junio de 2008. **Devuelta a la Comisión de Puntos Constitucionales.** 

Gaceta Parlamentaria, número 2531, viernes 20 de junio de 2008.

- 7. Se presentaron algunas **propuestas de iniciativa coincidentes** en los artículos: 1, 3, 7, 15, 18, 31, 56, 71, 80,110 y 111.
- **8.** Se presentaron algunas **propuestas de iniciativa coincidentes** en los artículos: 1, 3, 7, 15, 18, 31, 56, 71, 80,110 y 111.
- 9. El artículo 73 es el que más propuestas de modificación tiene, con un total de 29.

•	PRD	19	[2, 15, 26, 34, 38, 58, 68, 82, 99, 104, 130, 167, 192,
			196, 198, 207, 211, 220, 230,]

• PRI 5 [10, 18, 95, 196, 226, ]

• PAN 3 [37, 49, 81,]

CONVERGENCIA 2 [157, 196,]

• NUEVA ALIANZA 2 [165, 196,]

• PVEM 1 [164,]

• PT 1 [196,]

• ALT 1 [196,]

Después le siguen el **artículo 4** con <u>25 propuestas</u>, el **artículo 3** con <u>23 propuestas</u>, el **artículo 27** con <u>21 propuestas</u> y el **artículo 115** con <u>20 propuestas</u>.

Dentro el proceso legislativo destaca que para el dictamen de la minuta, se conjuntaron dos iniciativas del presente estudio [21 y 035]. Dictamen publicado en la Gaceta Parlamentaria del 20 de junio de 2008. Ver Anexo.

# 10. Las legislaturas locales presentaron un total de 4 iniciativas para reformar la Constitución.

Colima	2	[27, 178,]
Jalisco	1	[19]
Sonora	1	[79]
Tamaulipas	1	[123]
Yucatán	1	[116]

## 11. El Ejecutivo Federal no presentó iniciativas en éste periodo de estudio.

## 12. Iniciativas por artículos que se pretenden modificar.

#### **Titulo Primero**

Capitulo I.

De las Garantías Individuales (1-29)

Art.:1,2,3,4,5,6,7,9,11, 13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23,25,26,27,28 y 29.

No se presenta iniciativa de los artículos: 8, 10, 12, y 24.

Capitulo II.

De los Mexicanos (30-32)

Art.: 31 y 32.

No se presentó iniciativa del artículo: 30.

Capitulo III.

De los Extranjeros (33)

Art.: 33

Capitulo IV.

De los Ciudadanos Mexicanos (34 -38)

Art.: 35, 36 y 37.

No se presenta iniciativa de los artículos: 34, y 38.

### Titulo segundo

Capitulo I.

De la Soberanía Nacional y de la Forma de Gobierno (39-41)

Art.: 39, 40 y 41

Capitulo II.

De las Partes Integrantes de la Federación y del Territorio Nacional (42-48)

Art.: 42, 43, 44, y 46.

## No se presentan iniciativas de los artículos: 47, y 48.

#### **Titulo Tercero**

Capitulo I.

De la División de Poderes (49)

Art.: 49

Capitulo II.

Del Poder Legislativo (50)

Art.: 50

Sección Primera. De la Elección e Instalación del Congreso (51-70) Art.: 51, 52, 53, 54, 55, 56, 59, 60, 62, 63, 64, 65, 66, 69 y 70. **No se presentan iniciativas de los artículos: 57, 58, 61, 67, 68.** 

Sección Segunda. De la Iniciativa y Formación de las Leyes. (71-72)

Art.: 71 y 72

Sección Tercera. De las Facultades del Congreso (73-77)

Art.: 73, 74, 75, 76 y 77.

Sección Cuarta. De la Comisión Permanente (78)

Art.: 78

Sección Quinta. De la Fiscalización Superior de la Federación (79)

Art.: 79

Capitulo III.

Del Poder Ejecutivo (80-93)

Art.: 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 92 y 93.

No se presentó iniciativa del artículo: 91.

Capitulo IV.

Del Poder Judicial (94-107)

Art.: 94, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107.

No se presentó iniciativa del artículo: 95.

#### **Titulo Cuarto**

De las Responsabilidades de los Servidores Públicos. (108-114) Art.: 108, 109, 110, 111, 113 y 114.

No se presentó iniciativa del artículo: 112.

## **Titulo Quinto**

De los Estados de la Federación y del Distrito Federal. (115-122) Art.: 115, 116, 117, 119, 121 y 122.

No se presenta iniciativa de los artículos: 118, y 120.

#### **Titulo Sexto**

Del Trabajo y de la Previsión Social. (123)

Art.: 123

Titulo Séptimo. Prevenciones Generales (124-134)

Art.: 124, 125, 127,129, 130, 131 y 133.

No se presentan iniciativas de los artículos: 126, 128, y 132.

Titulo Octavo. De las Reformas de la Constitución. (135)

Art.: 135

Titulo Noveno. De la Inviolabilidad de la Constitución (136)

Art.: No se presentan iniciativas del artículo: 136.



## COMISIÓN BICAMARAL DEL SISTEMA DE BIBLIOTECAS

Dip. Daniel Torres García Presidente

Dip. Ramón Ignacio Lemus Muñoz Secretario

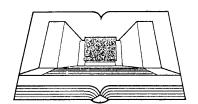
Dip. Arnoldo Ochoa González Secretario

## SECRETARÍA GENERAL

Dr. Guillermo Javier Haro Bélchez Secretario General

## SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

Lic. Emilio Suárez Licona Secretario



## CENTRO DE DOCUMENTACIÓN, INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Francisco Luna Kan Director General

## DIRECCIÓN DE SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS

Dr. Jorge González Chávez Director

Lic. Víctor David Pitalúa Torres Lic. Mayeli Miranda Aldama